

lijada para el amanuense corresponda al escribano, y la del escribano corresponda al amanuense. Como eso no altera las cifras del Presupuesto, no hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Huamalies.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: La imposibilidad material, como dice el señor Ministro le priva de medios para atender el juzgado de Alto Amazonas. Yo le voy a proponer al señor Ministro que, en virtud del artículo 14 de la ley orgánica de Presupuesto, para sostener ese juzgado, se rebaje 10 libras a los señores vocales de la Corte de Iquitos o se suprima uno de los dos juzgados que existen en dicha ciudad. Con esto no se infiere grave daño a la ciudad de Iquitos, porque bien sabe su señoría que el servicio judicial ha disminuido notablemente allá. No sufre la ciudad de Iquitos daño alguno, y más bien se da a Yurimaguas una buena administración de justicia.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: De los dos temperamentos propuestos por el señor Diputado, yo creo que es muy aceptable la supresión de uno de los juzgados de Iquitos; pero que no sería posible rebajarles la renta en 10 libras a los señores vocales. Es sabido que antes disfrutaban de mayor haber; y del que disfrutan ahora tampoco están pagados con el día; hay vocales que tienen 1,500 libras como adeudo de sus pensiones. Dada esta situación alictiva, no se puede convenir en hacerla más alictiva aún.

Cierto es que el movimiento judicial en Iquitos ha disminuido notablemente; pero es necesario que tenga en cuenta el señor Diputado por Huamalies que ahora, con el alto precio y la demanda que tiene el caucho, la balata y demás substancias, probablemente va a haber nuevo movimiento mercantil, y como consecuencia, naturalmente, tiene que venir el movimiento judicial. De todos modos, yo creo que sería inhumano quitar 10 libras a cada uno de los vocales de la Corte de Iquitos, y que es preferible el temerario de suprimir uno de los juzgados, si es que está de más.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Justicia puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA. — Es cierto, señor Presidente, que el

servicio judicial de Bajo Amazonas ha sufrido una gran disminución, y desde este punto de vista el tempramento propuesto por el señor Diputado por Huamalies resultaría aceptable. Pero no debemos olvidar que también ha disminuido mucho el servicio judicial casi al punto de reducirse a cero en la provincia del Alto Amazonas. Con todo, como yo deseo satisfacer el pedido del señor Diputado, no tengo inconveniente por mi parte para que se suprima un juzgado del crimen en la provincia del Bajo Amazonas, y se restablezca el juzgado del Alto Amazonas.

El señor LANATTA. — Muy agradecido, señor Ministro.

El señor UGARTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado quedará con la palabra para el próximo día.

Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 9 h. p. m.

Por la Redacción:

A. Espinosa S.

— : 0 : —

SESION DEL DIA LUNES 26 DE MARZO DE 1923

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor doctor Jesús M. Salazar

SUMARIO. — Continuando la sesión el día lunes 26 de marzo de 1923, a las 6 h. 5' p. m., bajo la presidencia del señor doctor Jesús M. Salazar y con asistencia del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, prosiguió el debate del pliego de egresos correspondiente a esos ramos. — Se aprueba el artículo 20. con algunas modificaciones.

El señor GONZALEZ ZUNIGA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Ugarte que había pedido la palabra puede hacer uso de ella.

El señor ALVAREZ. — Pido la palabra.

El señor UGARTE. — Después de felicitar al señor Ministro por su hermoso programa, y por las orientaciones definidas que da a la administración de los ramos que corresponden a su despacho, aprovechando de su reconocida benevolencia, me permito formular dos observaciones al capítulo que se encuentra en debate. La primera se refiere a que sólo se han consignado las partidas números 165 y 167 para un amanuense y para útiles de escritorio

de un fiscal de la corte del Cuzco, siendo así que existen dos fiscales en esa Corte. La segunda es que se ha omitido la partida para un escribano del crimen en la provincia de Chumbivilcas, puesto creado por la ley regional número 391, que fué promulgada por el Poder ejecutivo el 23 de setiembre de 1920, y que ha sido consignada en los presupuestos anteriores. Estas son las dos observaciones que tenía que hacer.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado González Zúñiga puede hacer uso de la palabra.

El señor GONZALEZ ZUÑIGA. — Señor Presidente: La circunstancia de haberme encontrado enfermo el sábado último me impidió asistir a la sesión de ese día. En esa sesión se pidió la subsistencia del juzgado de primera instancia de Alto Amazonas, pedido que considero justo y que yo apoyaría siempre que para atenderlo no se adoptara el temperamento de suprimir uno de los juzgados de primera instancia de la provincia que represento, lo que sería sencillamente, desvestir un santo para vestir otro.

El señor Ministro y los señores diputados conocen la importancia de la ciudad de Iquitos, centro comercial, industrial y social del departamento de Loreto. Desde hace mucho tiempo existen allí dos juzgados que se hallan dedicados uno a despachar causas civiles y otro las criminales. Además, esos juzgados tienen que conocer de un gran número de causas de otras provincias del departamento, por recusación de los respectivos jueces. Yo creo también inconveniente la supresión que se ha insinuado, porque con un solo juzgado, una ciudad que tiene 14,000 habitantes quedaría en la misma situación que otra que tiene 2,000 habitantes.

En el proyecto del Presupuesto figura el haber de los señores vocales de la Corte de Iquitos con 65 libras. Es decir, señor, que han sufrido una disminución en sus haberes de más del 30 por ciento, cosa que no ocurre con los demás magistrados de la República. Cuando se creó la Corte de Iquitos, se les asignó un sueldo de 70 libras, que, posteriormente, con los diversos aumentos, llegó a subir a 91 libras. Yo creo, pues, que lo menos que se puede hacer es volverlos a su primitivo haber de 70 libras, teniendo en consideración que la vida en Iquitos es demasiado cara y que los señores vocales tienen que mandar a sus hijos a educarse a esta capital, porque en Iquitos no hay colegio de instrucción media.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Canchis puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVAREZ. — Solicité el uso de la palabra para ocuparme de uno de los puntos que ha tratado mi estimado amigo el señor diputado Ugarte. Efectivamente, existen dos partidas en el proyecto de Presupuesto que se está discutiendo que se refieren a útiles de escritorio para dos agentes fiscales, y útiles de escritorio para un fiscal; pero, como es sabido, por ley reciente se ha creado una nueva fiscalía en el departamento del Cuzco y se ha suprimido una de las agencias fiscales. De manera que siendo imposible crear una nueva partida para útiles de escritorio me permito proponer al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión que la partida destinada a útiles de escritorio de los agentes fiscales se asigne a los fiscales. Es decir, que se diga: útiles de escritorio para un agente fiscal; útiles de escritorio para dos fiscales.

En el mismo proyecto aparece una partida para el amanuense de un fiscal, cuando, como ya se ha manifestado, son dos los fiscales que deben existir. Por eso sería conveniente la creación de un nuevo amanuense, cosa que propongo a la Comisión de Presupuesto tomarla en consideración, porque no es posible que haya un solo amanuense para dos fiscales.

Finalmente, me permito recomendar al señor Ministro tomar en cuenta la necesidad de consignar la partida que crea conveniente para el alquiler del juzgado del crimen en la provincia que represento.

El señor SAYAN PALACIOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS. — Señor Presidente. En verdad me es un tanto mortificante, en esta oportunidad, el tener que tomar parte en el debate de la ley de Presupuesto. Debo declarar: que la ley orgánica, a la cual hay que encuadrar hoy todos los procedimientos para la dación de esta ley de presupuesto, ha establecido un grillete definitivo a la libre acción parlamentaria, a la iniciativa de los legisladores y a la verdadera y amplia discusión y votación del Presupuesto General de la República. No tengo más que referirme a las palabras concluyentemente significativas que el Presidente del Consejo de Ministros pronunciara, a este respecto, en la sesión del sábado, para que vean los señores representantes cuánto tiene de cierta la afirmación que acabo de hacer con respecto a la nueva ley orgánica de Presupuesto, que además

de que ha muerto a la libre acción legislativa, ha establecido una dictadura hacendaria.

El señor Ministro de Hacienda es el árbitro definitivo y supremo, no solamente en la confección del Presupuesto, sino también en la dación misma de la ley respectiva, desde que no es posible, conforme a disposición expresa de esa ley, en el momento de su discusión, tener ni desarrollar iniciativa ninguna que signifique aumento ni modificación pecuniaria en la ley del Presupuesto; porque tal acto pondría en desequilibrio el Presupuesto, estaría éste mal balanceado, y después de todo no habría dinero para dar cabida a la iniciativa de los señores Diputados. De tal suerte, pues, que toda iniciativa por útil y buena que sea tiene que escollar ante esta muralla de granito, porque por ser **dura lex** hay que cumplirla.

Así pues, hay que hacerse el ánimo y formar propósito de estudiar seriamente las reformas que devuelvan al Poder Legislativo esas amplias facultades; ellas no pueden en ningún momento irse eliminando y menoscabando paulatinamente por medio de leyes como la que me ocupa.

Yo no quiero sino decir unas cuantas palabras respecto del Pliégo de Justicia que en estos momentos discutimos y referirme especialmente a un párrafo del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, relativo a la nivelación que ha hecho de los haberes de todos los jueces y agentes fiscales de la República, estableciendo este principio fundamental de la nivelación, como resorte de justicia, de equidad y de igualdad para el mejor funcionamiento de la administración especial de justicia.

Yo no soy partidario de la nivelación, y no solamente soy yo, es la misma Comisión de Presupuesto, que en síntesis, establece el principio de las diferencias, porque el párrafo final de su dictamen relativo a este punto, dice lo siguiente: (Leyó) "Esta regla sufre la excepción de los jueces y agentes fiscales de Lima, Callao, Jaén, Bajo Amazonas, Moyobamba, y Madre de Dios, cuyos haberes tienen las modalidades correspondientes a las condiciones de vida en que esos magistrados desempeñan sus funciones".

Está pues, admitido por la propia Comisión de Presupuesto, por las razones que aduce, el principio de la desigualdad, el principio diferencial, para los casos que cita; por consiguiente, no puede establecerse este preconizado principio de la nivelación

general puro e inalterable, como deben ser todos los principios, y desde este punto de vista, yo creo, señor, que es necesario no alterar el sistema anteriores, pues las circunstancias que se citan en el propio dictamen, imponen la admisión de las diferencias; por ejemplo, así como en Lima y en el Callao hay razones para determinar un sueldo X, hay también otras provincias, en que por razones de modalidad especial, deben tener un haber distinto como I. Este principio de nivelación es, pues, completamente inconveniente porque carece de base de verdadera justicia. No puede ser lo mismo el agente fiscal, por ejemplo, de una provincia de un número determinado, reducido de habitantes, en donde el porcentaje de los pleitos y la labor que demandan, el trabajo que imponen a ese funcionario, que el Agente Fiscal de otra provincia de nutrida población en que el trabajo y el esfuerzo tendrán que ser mucho mayores; el sueldo de uno y otro debe ser diferente y conformarse a estas distintas modalidades; y así una serie de cuestiones que deben informar el espíritu de los que hacen el Presupuesto y fijan los sueldos. El juez de mi provincia, señor, ha sido desnivulado de sus haberes, y aunque en verdad en una suma pequeña que no valdría la pena combatir por ella, combatí el dictamen de la Comisión en este punto, sólo desde el punto de vista de la equidad; y no podría, señor, ya que de este tópico me he ocupado al hablar de los haberes de los jueces y Agentes Fiscales, dejar de manifestar la necesidad de que el Poder Legislativo piense, una vez por todas, en la conveniencia de elevar al máximo de las posibilidades presupuestales del momento, el haber de los funcionarios judiciales. Me refiero especialmente a los miembros de las cortes superiores. El haber que hoy disfrutan los vocales de las cortes superiores, principalmente en la capital de la República, es sumamente exiguo. Es menester hacer un esfuerzo por aumentar este haber y sin pretender que dentro del equilibrio presupuestal, con que se nos amenaza a cada intento de iniciativa, hayan alteraciones de ninguna clase; en la esperanza, que cada día tiene mayores caracteres de fundamento, de que los ingresos fiscales —por virtud de los renglones de derechos de exportación — aumenten, de que haya un mayor ingreso al cual sería posible imputar los aumentos, propongo y pido desde luego, un aumento para los vocales de la corte

superior de Lima. Yo creo que los señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto han inflado un tanto los renglones relativos a derechos de exportación contemplados en el proyecto del Ejecutivo, y probablemente con espíritu legítimo optimista, a que da derecho el ver las cotizaciones cada vez más elevadas de los principales productos de exportación; pero, precisamente, desde el momento en que la Comisión de Presupuesto habrá hecho sus cálculos para elevar los ingresos materia de estos renglones, hay que convenir que los precios seguirán levantándose, habrá aumento de producción y de exportación además y por consiguiente el rendimiento de ese importantísimo renglón del Presupuesto ha de ser mayor que lo que se ha presupuestado y entonces resulta muy fundada la esperanza de que haya margen, de que algunas iniciativas como la que he presentado de aumento del haber a los funcionarios de la corte superior, tengan en donde recostarse y no vayan al vacío. Hay, pues, concretamente hablando, un renglón de ingresos a que imputar el egreso que origine mi pedido. Yo quisiera oír, a este respecto, la autorizada palabra del señor Ministro del Ramo y de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Justicia puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — El señor diputado por Chancay formula una petición concreta respecto al sueldo del juez de su provincia y a la vez insinúa la conveniencia de que el Parlamento, reconociendo la necesidad que hay de dotar de mejor manera a los funcionarios de las Cortes Superiores, establezca desde ahora algún principio, alguna regla a qué sujetarse para el caso probable de que aumenten los ingresos fiscales.

Respecto del primer punto entiendo que el señor diputado se ha dado la respuesta. El no hace cuestión precisa y materialmente sobre el aumento de la partida del juez de primera instancia porque la diferencia que hay entre la partida que se consignó antes y la que se va a poner ahora es solamente de tres soles y centavos. En ese terreno nadie podría objetar lo que acaba de decir el señor diputado por Chancay. Como él no insiste ni hace punto principal de su disertación la

elevación de dicho sueldo, creo que no hay más que decir.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA. — La que guste el señor diputado.

El señor SAYAN PALACIOS. — Yo deseo que prevalezca el sistema que había en el Presupuesto anterior, es decir, esa diferencia en los sueldos de los jueces y agentes fiscales, porque las razones que invoca la Comisión en su dictamen, prohijadas por el señor Ministro, en favor de los jueces y agentes fiscales de Lima, Callao, Bajo Amazonas, Moyobamba y Madre de Dios, son también aplicables a muchos lugares de la República en donde hay puntos diferenciales de haber, no realmente de gran entidad, posiblemente en la misma o menor cifra que la que se refiere al juez de primera instancia de la provincia que represento; pero que es una diferencia de sueldos que está basada en las mismas razones fundamentales...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA (continuando). — Me va a perdonar el señor diputado por Chancay, con la venia de la Cámara, me va a permitir que lo interroguen: ¿Entonces su señoría desea que se aumente el haber del juez de Chancay?

El señor SAYAN PALACIOS. — Que el haber del juez de Chancay, como los haberes de los demás jueces y agentes fiscales de la República, no tengan alteraciones en las modalidades que figura el Presupuesto anterior.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — Ese deseo de su señoría nos llevaría a la revisión del pliego. Yo, por mi parte, no tendría inconveniente alguno para hacer esa rectificación pero yo no puedo proceder en este caso sin acuerdo de la Cámara. Si la Cámara considera conveniente practicar una revisión estableciendo previamente las reglas a las cuales debe sujetarse. ¿qué inconveniente podría tener?; pero si no entra en los intereses de la Cámara introducir esas modificaciones y hacer esa rectificación, no me queda sino respetar su acuerdo. Yo dejo la solución del punto propuesto por señor diputado a la consideración de la Cámara.

El señor SAYAN PALACIOS. — Señor Presidente: Es evidente que la Cámara tiene que resolver un punto sometido a su deliberación y a su acuerdo para cuya mejor orientación he solicitado, sin obtenerla, la venia del señor Ministro, posiblemente porque no me he hecho entender bien y no me he expresado con la suficien-

te claridad: No sería como cree el señor Ministro, necesario emprender la revisión general del Pliego de Justicia, para que la Cámara, si concuerda su opinión con el que habla, pudiera disponer que en esa materia, la de los sueldos de los jueces y agentes fiscales, no se haga innovación de ninguna clase. Saben los señores representantes que así como hay diferencias en los sueldos de los jueces de Lima, Moyobamba y otros lugares, las había también en el anterior presupuesto, en otras provincias y circunscriptiones; de manera que todo se reduciría a conocer la opinión sustantiva del Ministro en esta materia en que la Comisión ha innovado, en el sentido de que el Ministro se pronuncie sobre esa innovación, sobre esa nivelación de haberes a que se refiere la Comisión de Presupuesto en su dictamen, nivelación, que repito, se ha fundamentado en el hecho de que todos los jueces de la República y agentes fiscales, a excepción de los pocos que se citan en el párrafo final del dictamen de la Comisión, deben tener el mismo haber de libras 30; es indudable que los de Lima y Callao y otros lugares importantes deberían tener más de libras 30, en razón de que tienen más trabajo y de que la vida es cara, y multitud de detalles que existen en relación a diferentes jueces de otros lugares del Perú. Procurando ser más claro aún, señor, lo que yo solicito es que no haya innovación en las diferencias de haberes de los jueces y agentes fiscales y que no preste la Cámara, al principio de la nivelación, asentimiento definitivo, porque, en síntesis, tendría que ser la nivelación de carácter general, y no habría que admitir excepciones para Lima, Jaén y otros puntos, como se solicita, porque o se nivela, en general, para toda la república o simplemente, aceptamos el Pliego tal como estaba en el presupuesto anterior en esta parte, relativa a jueces y agentes fiscales.

El señor LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: El criterio que han tenido la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro de Justicia en este asunto relativo a los jueces de la República, es bien claro: Al estudiar este punto se encontró con que algunos jueces de capitales de departamento, tenían Lp. 27.—, otros Lp. 26.7.00, otros Lp. 29.7.00, es decir, que existía para funcionarios de la misma categoría diversos sueldos. La Comisión optó por la nivelación del haber de esos funcionarios, señalándoles, me refiero a los jueces y agentes fiscales de capitales de departamento, el haber de Lp. 30.—

Tratándose de los jueces y agentes fiscales de provincias, se encontró con las mismas, o acaso más acentuadas, desigualdades. Por ejemplo: en la provincia de Marañón el juez gana Lp. 22.9.50; en la provincia de Parinacochas, Lp. 27.5.04, y el agente fiscal Lp. 17.8.20, y así en otras provincias. Se señaló, previo estudio, Lp. 27.— para cada uno y se hizo la excepción de las provincias de Ica, Ayacucho, Moyobamba, Lima, Callao y otras, teniendo en cuenta que, inevitablemente, esos funcionarios, por razones que conoce la Cámara, habían tenido siempre un mayor haber. Este ha sido el criterio de la Comisión; pero ¿qué resultó de esta modificación, señor? ¿Resultó una economía? Absolutamente. Resultó un mayor gasto de Lp. 316.—; de manera que no entró en el criterio de la Comisión el concepto de la economía para hacer esta nivelación: entró su propósito de producir la nivelación para la igualdad, para el orden, para ir formando la escala de sueldos, que es una de las grandes cosas que nos hacen falta para dar un buen presupuesto. Pero presentamos los miembros de la Comisión que iban a producirse estas observaciones, porque aun cuando la rebaja en unos casos era insignificante, como la del juez de Chancay, que no es sino tres soles y centavos, seguramente esta rebaja iba a ser discutida; pero teniendo en cuenta todo esto, la Comisión se resolvió por esta medida, por el beneficio que ella representa para la mayoría de los funcionarios judiciales, colocándolos en idéntica situación, y, sobre todo, por el orden que así se establecía.

Ocupándome en las apreciaciones hechas por el señor diputado por Chancay, en orden a los ingresos, tengo que decir que, precisamente, los cálculos de la Comisión han dado como resultado el balance del Presupuesto. Argumenta su señoría en el sentido de que las partidas referentes a los productos de exportación están aumentadas sobre los cálculos del proyecto del Gobierno y aplaude las apreciaciones de la Comisión que se deben a que se ha tenido en cuenta el alza de esos artículos. Tiene razón el señor diputado; pero la Comisión ha tenido en cuenta no sólo este factor sino también las posibles fluctuaciones que haya en el valor de esos productos, para ser prudente en sus cálculos. Sin embargo, debo informar: al señor diputado por Chancay que en esos renglones el señor Ministro de Hacienda no está de acuerdo con la Comisión, porque cree que sus apreciaciones son optimistas.

La verdad es, señor Presidente, que

al discutirse el Presupuesto de la República ocurre algo originalísimo: antes de abordar esta importante labor todos los representantes están de acuerdo en que la situación fiscal es muy difícil. Se ve con horror el fantasma de los déficits que hay que cubrirlos con empréstitos y que son la ruina del país; pero cuando llega el momento de discutir el Presupuesto, entonces, se olvida esa situación, se esfuma el fantasma y algunos representantes desean mejorar los servicios que corresponden a sus provincias sin fijarse en que la realización de este propósito, por legítimo que sea, demanda mayores gastos.

Las Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores no tienen ni pueden tener un solo punto de vista, tienen que contemplar el problema en su integridad; tienen en cuenta, como es natural, todos los factores que constituyen esta gran ley que se llama el Presupuesto General de la República. Nos decía el señor Sayán, como insinuación y anticipándose a una proposición que nos anuncia va a presentar, de la necesidad que existe de dotar lo mejor posible a los magistrados de la República. Evidentemente, en esto estamos todos enteramente de acuerdo; pero es necesario recordar lo ocurrido. Yo he formado parte durante algunos años de la Comisión de Presupuesto y recuerdo que el año 20, que formaba también parte de ella el señor Presidente de la Cámara, se hizo un aumento a los Vocales de la Corte Suprema y a los de las Cortes Superiores; pero desgraciadamente el año 22 se hicieron rebajas porque la situación económica no permitía mantener los sueldos señalados a esos magistrados. Los Vocales de la Corte Suprema consiguieron se expediera una resolución suprema por la cual se abrió un crédito, y así se pagaron esos sueldos, es decir, se pagó la diferencia entre los sueldos asignados en el presupuesto del 20 y los que tenían el año 21. No pasó lo mismo con los demás Vocales de las otras Cortes. Esta es la verdadera situación; y la Comisión este año ha sentido mucho no poder nivelar a los Vocales de las diferentes Cortes de la República con el sueldo que tenían antes de las rebajas porque eso representa, más o menos Ls. 40 000 0.00 anuales; pero no pueden tampoco admitir aumento alguno sin restablecer antes el haber de estos magistrados; restablecimiento que tiene en su concepto preferencia sobre cualquier aumento en los sueldos del Poder Judicial.

Las Comisiones de ambas Cámaras han recibido telegramas y solicitudes

de diverso género; pero lo que desean los servidores públicos, y en ello tienen mucha razón, porque se dan cuenta de que no es el momento propicio para aumentos, es que el haber que les corresponde sea pagado con regularidad, lo que no ha pasado el año último. Y esto es, precisamente, lo que la Comisión persigue: que se dé un Presupuesto de verdad, que se cumpla, que no se inflen los ingresos y los egresos para que después el Ministro de Hacienda no tenga fondos con que atender los servicios públicos. Este es el criterio de la Comisión de Presupuesto tratándose de estas cuestiones, y que creo haberlo expuesto con bastante claridad. (Aplausos).

El señor SAYAN PALACIOS. — De duceo del discurso del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que con relación al punto de la nivelación de los jueces y agentes fiscales, con las excepciones que se establecen, no he podido lograr que se admita la subsistencia del régimen presupuestal anterior, y da como razón, el señor Presidente de la Comisión, que ha querido establecer una regla general de igualdad para el pago de todos los funcionarios judiciales de esa jerarquía; pero siento insistir en manifestarle a la Comisión de Presupuesto, que no puede conciliarse la proclamación del principio de la igualdad cuando al lado de ese principio, y paralelamente a él, se establece la excepción, o sea, la clamorosa desigualdad!... No puede, pues, haber igualdad en la percepción de haberes de los funcionarios judiciales de aquella jerarquía, porque si la hubiera y hubiera una consecuencia y una puridad estricta con el principio, la Comisión no ha debido establecer excepciones, ni para los jueces de Lima, ni para los jueces del Callao, ni para los jueces de Iquitos, ni para los de Jaén, ni para los de Bajo Amazonas, ni para los de Moyobamba, ni para los de Madre de Dios, ni para ningún otro. Por consiguiente, hay un buen número de circunscripciones territoriales, a las cuales la equidad de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, se ha dirigido, olvidando que ese mismo espíritu de equidad ha debido también emplearse en otras circunscripciones de la República, a favor de las cuales militan las mismas razones de excepción que militan para las otras más felices. De suerte, pues, que siento insistir en manifestar a la Cámara, que este principio de igualdad ni está justamente establecido ni es equitativo, ni prudente establecerlo para el caso de los jueces y agentes fiscales. Si este principio de igualdad ha demandado a la Comisión

de Presupuesto, como ha manifestado su Presidente, un mayor gasto y re cargo en los ingresos, no recuerdo de qué suma, creo que de Lp. 3,000 y tantas.

El señor LUNE IGLESIAS (interrumpiendo). — Trescientas y tantas.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — De trescientas y tantas libras, tengo una razón más en favor de mi tesis, desde que hay, sin duda, en la Cámara el propósito de ir formando, con estas pequeñas minucias, algún fondo de ingresos al cual imputar algún gasto que se considere necesario, en armonía precisamente con el buen servicio y la equidad, que es el principio que debe normar principalmente la confección del Presupuesto: que se abandone por esta vez el principio de la nivelación y que esas trescientas y pico de libras, se separen para dar un pequeño superavit, que tal vez podía irse incrementando poco a poco con la que dal examen de los pliegos de este mismo ramo o de los otros pudiéramos encontrar rebajable; pero, repito, yo no encuentro que sea realmente equitativo y justo...

El señor MORAN (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — ... que por razón de mal entendida nivelación se hagan cosas de injusticia e inconveniencia palmarias. Entonces debo insistir y debo acentuar la naturaleza de mis argumentos hacia la necesidad de volver o de regresar al Presupuesto anterior, que es el que consulta más la equidad. Pero sólo ha habido excepción para los jueces que aquí se citan y no también, como ha debido haber, para aquéllos que administran justicia en otras circunstancias densas y trabajosas, con circunstancias de vida difíciles y con un sinnúmero de modalidades de orden local, que sería largo enumerar y que también son dignas y tienen fuerza para establecer casos de excepción.

Relativamente a la posibilidad muy fundada de que podemos obtener un mayor ingreso bastante apreciable en el Presupuesto en curso por los renglones de derechos de exportación, no obstante, y como manifesté en mi primera intervención, que el inflamamiento hecho por la Comisión está perfectamente justificado, porque obedece a hechos tangibles, o sea al creciente mayor valor de los productos en el extranjero, juzgo que no es aventurado esperar cifras mayores, y pienso que estamos en terreno de verdadera realidad, porque todas las probabilidades hacen suponer que estos altos precios no solamente se mantendrán, sino que irán subiendo y se mantendrán en esas altas cifras por un tiempo relati-

vamente largo. Entonces hay que suponer dentro de la lógica de los acontecimientos, dentro del desarrollo normal de los sucesos mundiales, que estos renglones han de ir aumentando los ingresos públicos, y sobre la cifra, ya calificada de optimista por el señor Ministro de Hacienda, y que la Comisión ha considerado como una ayuda, en mi concepto bastante considerable, para disminuir el déficit, se va a obtener, tal vez, por segunda vez en la vida administrativa del país, el caso de que tenemos un Presupuesto con superavit; y si hay esa probabilidad, debemos descargar un poco nuestros pulmones de esta atmósfera asfixiante, de este círculo de hierro, de este zapato de fierro en que nos ha colocado la ley orgánica de Presupuesto, y con un poco más de esperanza en la fuerza de los elementos vitales de la nación, a cerdemos, señores, el acto justiciero e indispensable de elevarles el haber a los funcionarios judiciales de las Cortes Superiores.

Yo vuelvo a encarecer al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que estudien serenamente la necesidad de no dejar completamente de lado, sin el correspondiente examen, las razones que he aclarido: primero, para que no se altere el orden, la escala de sueldos diferencial que existe en el Presupuesto anterior para los jueces y agentes fiscales, y, segundo, para que la Cámara acuerde desde ahora un aumento prudencial y equitativo a los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima, aumentos que se imputarán a los mayores ingresos; entendido que si no hay mayores ingresos, este aumento quedará insubsistente y sujeto a la contingencia de que hubieran mayores ingresos que los calculados y previstos en el pliego respectivo.

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). — ¿Me permite una ligera interrupción?

El señor SAYAN PALACIOS. — Con mucho gusto.

El señor LUNA IGLESIAS. — Desde ahora no podría contemplarse, señor Diputado, esa proposición; en todo caso, sería en vista de la discusión del pliego de ingresos, si es que resulta aumentado.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — Esa salvedad, señor, tiene que hacerse extensiva a toda la discusión del Presupuesto que estamos haciendo: aun a las partidas aprobadas. Porque si después que virtualmente hemos aprobado todos nuestros pliegos de egresos y hemos hecho aprobación de egresos por setenta millones por ejemplo, y, cuando llegue el momento de discutir los ingresos, en-

contramos que estos ingresos se han reducido a sesenta millones, evidentemente que tendremos que reconsiderar una serie de acuerdos que estamos tomando ahora relativos a egresos.

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). — En ese caso, señor Diputado nos encontrariamos con que la Comisión ha estado prudente al calcular los ingresos, no obstante de las afirmaciones en contrario hechas por su señoría.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — Señor: No se puede prejuzgar. La discusión del pliego de ingresos no se ha iniciado siquiera por razones que hacen necesario soportar esta irregularidad. Yo tengo la mayor confianza en que esta vez, desde que la estructura del instrumento presupuestal la ha presidido un espíritu tan severa y serena economía y un criterio de pesimismo para el cálculo de las entradas, no tengamos el espectáculo poco agradable de que la suma de los ingresos sea susceptible de disminuir; muy al contrario, estoy manifestando que tengo un gran optimismo, y que en lugar de que tengamos esa desagradable nueva tendremos lagradable de que sea susceptible de aumentar el pliego de ingresos.

De manera que tengo que aceptar la insinuación del Presidente de la Comisión y que establecer que, en buena cuenta, todo lo que está haciendo la Cámara en materia del pliego de egresos, tiene carácter de ad-referendum, porque tiene que subordinarse a la condición en que quede, después de discutido y aprobado, el correspondiente pliego de ingresos, cuya discusión no hemos podido hacer de preferencia, por las circunstancias de hecho a que ya me referí.

Los haberes del Poder Judicial es tópico que siempre preocupa con grandísima razón a la Representación Nacional; porque nada puede haber más trascendental, más serio, ni que tenga proyecciones de un orden más elevado en la vida y progreso de las naciones que la severa, pronta y oportuna administración de justicia. Y no se puede exigir que esta administración de justicia tenga todos los caracteres de severidad, de bondad, de prontitud y oportunidad exigibles, sin remunerar debidamente a los magistrados encargados de darla. Por consiguiente, este punto es, si se quiere, el punto primero, el punto esencial que debe preocupa la atención del Poder Legislativo en el momento de dar su ley de Presupuesto.

Y volviendo a llamar la atención sobre la posibilidad de que tengamos margen de hacer imputaciones a un renglón de mayores ingresos prove-

nientes de los derechos de exportación, yo planteo en una forma enteramente concreta, señor, este segundo punto, para que al terminar la discusión, la Cámara lo vote, de que se aumente los haberes de los miembros de la Corte Superior de Lima en una proporción equitativa y prudencial, que dejo al criterio de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, y que ese aumento se impute a los mayores ingresos que pudieran resultar en el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Huarás.

El señor MORAN. — Señor Presidente: Muy poco he de tener que decir después de la respuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto, a las observaciones del señor diputado por Chancay. El señor diputado por Chancay insiste en qué la escala de haberes adoptada por la Comisión de Presupuesto para los jueces y agentes fiscales de las capitales de departamento y de provincias no corresponde a una regla de igualdad, por cuanto las excepciones a que se refiere el párrafo pertinente del dictamen de la Comisión de Presupuesto, vienen a destruir el concepto de igualdad que le sirve de apoyo.

Esta observación, que ha sido bien contemplada, tiene que llevarme a manifestar al señor diputado por Chancay, que el concepto de igualdad, precisamente dentro del concepto democrático de igualdad, no consiste en tratar mecánicamente por igual a todos los ciudadanos. ¡Nó! El concepto de igualdad política, presupone, señor Presidente, precisamente un estado relativo de orden jerárquico, que consiste en tratar desigualmente a las personas e instituciones colocadas en situaciones diferentes. El verdadero concepto de igualdad, no se traduce, pues, mecánicamente. Así en nuestra organización política, el concepto de capacidad cívica para el ciudadano, es distinto en cada caso, porque es jerárquico; quien sólo sabe leer y escribir, tiene derecho a emitir su voto, simple; el que posee una renta, tiene derecho a formar parte de los cuerpos electorales, el que reúne otros requisitos llega a ejercer mayores derechos, y así, por este orden, el concepto de igualdad democrática varía según las condiciones diversas de la masa social.

La burguesía es el elemento más fuerte en todo Estado. Quien prescinde de la burguesía prescinde del elemento vital de un país, cualquiera que sea su constitución política. Tenemos,

en Italia, el fascismo, ¿qué cosa es? El fascismo no es sino la burocracia en el poder; el fascismo es la dictadura de ese partido en el momento actual de la política italiana.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MORAN (continuando).—Ahora, concretándome al punto, voy a manifestar al señor diputado por Chancay, cuál era la situación de desigualdad, respecto de algunos jueces y agentes fiscales de provincias, en cuanto a sus haberes: el Agente Fiscal de Lucanas y Parinacochas tenía un haber de 17 libras mensuales; el Juez de Huánuco, capital de Departamento, tenía 26 libras quinientos milésimos. El Agente Fiscal de Canchis, 23 libras. El Agente Fiscal de Cangallo, ganaba más que el Agente Fiscal del Cuzco, lo que constitúa una verdadera injusticia. Y así, señor, en este orden de cosas no existía no ya siquiera un orden de igualdad económica, sino una desigualdad de orden jerárquico, porque resultaba que un Agente Fiscal de provincia, tenía mayor haber que el Agente Fiscal del Departamento, y como es natural que las funciones del Agente Fiscal de la Provincia, no sean de la importancia y magnitud del de la Capital del Departamento, la desigualdad era más fuerte, con tanto mayor razón, cuanto que en el orden judicial los Agentes Fiscales de las Capitales de Departamento reemplazan a los Fiscales en las Cortes Superiores; de manera, pues, que la Comisión de Presupuesto tenía que ver no solamente un orden de igualdad económica, sino un orden más superior: el de la jerarquía en el Poder Judicial. Respecto de la provincia de Chancay, muy importante por cierto, si nosotros hubiéramos hecho excepción de ella, en qué condición habrían quedado las provincias de Canta, Yauyos, Huarochirí, un poco menos importantes?

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—En la misma condición en que quedan todas las demás provincias.

El señor MORAN (continuando).—Dentro de ese concepto de igualdad y de jerarquía habría quedado roto este principio, si nosotros hubiéramos hecho excepciones sin razones más justificables.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Ese concepto falso de igualdad, precisamente, es el que estoy combatiendo. Así que no me haga su señoría imputaciones que no merezco; no me entusiasma un principio falso de igualdad como es el que sostiene la comisión de Presupuesto en este caso.

El señor MORAN (continuando).—Yo he manifestado que es un principio exacto de igualdad, porque contempla personas colocadas en situaciones diferentes; ahora, que este concepto de igualdad tenga excepciones justificadas, naturalmente, señor: la excepción confirma la regla general. ¿Y por qué, en virtud de qué razones viene la excepción? En virtud de un hecho material tangible: la carestía de la vida en esas localidades exceptuadas. ¿Cuáles son las causas que determinan estas variantes? Las que corresponden a las necesidades de los departamentos de la montaña, las que corresponden a Jaén, donde la vida es cara, las que se refieren al Callao y a Lima. En el Callao y Lima los magistrados y funcionarios de todo orden tienen que atender necesidades y situaciones hasta de ornato, tienen que atender compromisos de sociedad en magnitud que no las tienen los magistrados de otras provincias.

De manera, pues, que esta misma excepción viene a justificar la situación de igualdad en que se ha colocado la Comisión de Presupuesto.

Yo me he puesto al hablar no sólo con magistrados, sino con preceptores, y, en una palabra, con toda clase de empleados de la nación. ¿Qué desean en este momento los empleados de la nación? No piden que se les aumente los sueldos, no piden en ningún momento que se les nivele los sueldos de los que ganan menos con los que perciben más. ¡Nó! El anhelo vehemente de los empleados de la Nación, es que se les pague puntualmente; sobre todo el de los preceptores, que se les pague con el día, para que no se mueran de hambre, porque el retardo en el pago de sus haberes, les trae como consecuencia, la disminución que sufren en sus sueldos, porque tienen que recurrir a los agiotistas, toda vez que en la desesperada situación en que se encuentran, no tienen más recurso que vender sus sueldos en cualquier cantidad. En esta situación se encuentran los magistrados y tampoco piden aumento de haberes, sino que se les pague puntualmente, y esto se ha de conseguir con el Presupuesto actual, que va a ser un Presupuesto de verdad, sin artificios, ni fantasías. El problema está resuelto, señor Sayán y Palacios, por lo que se refiere al pago puntual de haberes.

El señor MANCHEGO MUÑOZ (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MORAN (continuando).—Respecto a las partidas de ingresos, ya el Presidente de la Comisión de Presupuesto ha manifestado que cuando se discuta con el Ministro de Hacienda,

veremos si la Comisión de Presupuesto ha estado acertada en sus cálculos sobre el pliego de ingresos; porque su señoría tiene que fijarse en que al lado de las partidas concretas de este Presupuesto, existen las partidas adicionales, los créditos susceptibles de adición, que tienen que saldar el déficit del Presupuesto, manteniendo su equilibrio. ¿Y sobre qué ingresos descansan estos pliegos adicionales? Precisamente en los cálculos prudenciales de los ingresos, para que nos lleven a obtener superávits con qué cubrir los gastos que las eventualidades, el azar, los conviertan en realidades, que hay que atender necesariamente.

De manera que los cálculos que ha hecho la Comisión de Presupuesto sobre las cifras de ingresos, no sólo son prudenciales, sino acertados y eficaces.

Sobre "egresos ad referendum", yo conozco muchas denominaciones y muchas clases de presupuestos. Jamás he encontrado en ningún presupuesto esta clase de denominación. En este orden de cosas no conozco más que los presupuestos rectificativos que no tienen carta de naturalización, sino en los presupuestos de Italia, y creo que en los de Bélgica; presupuestos rectificativos que constituyen segundos presupuestos a medida que se va desenvolviendo la vida económica de los países e instituciones que aún los conservan en su legislación; pero si nosotros no hemos interpolado dentro de la Ley Orgánica de Presupuesto esta clase de Presupuestos rectificativos, hablar de ingresos "ad referendum", es adelantar una opinión singular, que no puede tener ninguna base de sustentación, porque, como repito, nuestra ley la desconoce en lo absoluto.

Ahora me voy a referir a que esta Ley Orgánica de Presupuesto va resultando para los señores diputados, así como dice el señor Sayán, un anillo de hierro. La ley es dura, ya lo dije, pero hubo representantes que cumplimos con el deber de llamar la atención cuando se le discutía, recalcamos sus ventajas y sus inconvenientes, en el momento oportuno, cuando aun se debatía la ley. Entre ese número se encontró el diputado que habla. La Cámara produjo la ley, la Cámara forjó el instrumento; nos ha tocado, contrariando opiniones personales de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, aplicar esta ley dura. Pero que vengan las reformas; traiga el señor Sayán a la Cámara, la modificación de esta ley, y entonces, ya modificada, tendrán cabida todas sus indicaciones. (Aplausos).

El señor SAYAN PALACIOS. — **Requiescat in pace**, señor Presidente.

El señor diputado por Huarás, llevando en este momento la representación de la Comisión, concluye su interesante discurso, manifestando que todas mis indicaciones no tendrán cabida sino cuando venga la reforma de la ley orgánica de presupuesto.

El señor MORAN (por lo bajo). — Desgraciadamente.

El señor SAYAN PALACIOS. — Una vez más queda perfectamente demostrado que este (levantando en la mano la ley orgánica) es el gran baluarte este es el gran "escudo de la leyenda romana", que los señores miembros de la Comisión de Presupuesto presentan sobre las rarezas de "a iniciativa parlamentaria!!! Yo no he pedido, señores representantes, absolutamente nada que pueda significar desequilibrio presupuestal y, sin embargo, ven los señores representantes que el señor diputado por Huarás, en nombre de la Comisión, me dice: toda la música celestial de su discurso, la vamos a oír solamente cuando usted consiga que se reforme esta ley. Pero, señor, se ha empeñado el señor diputado Morán, en primer lugar, en hacerme una explicación un tanto multiforme, de una ideología muy heterogénea, así la debo calificar, de lo que es el principio de igualdad democrática. Perdone su señoría, pero no ha logrado llevar a mi convencimiento y presiento que tampoco al de la Cámara, ninguna nueva idea ni ninguna nueva luz sobre lo que es este principio de "igualdad democrática"; y como yo no he invocado "la igualdad democrática" en el debate del Presupuesto, porque la igualdad democrática nada tiene que hacer en la discusión de guarismos, yo no sé por qué el señor diputado por Huarás, seguramente por esa fluidez de palabra que tiene, por esa elucubración genial, por ese espíritu múltiple de ideología que le invade cuando se levanta a hacer uso de la palabra, en son de pujante impugnador me ha hablado de igualdad democrática y de burguesía y de otros tantos tópicos que yo considero completamente ajenos al debate y que libremente de Dios de traer a colación en un asunto que sólo lo contemplo desde el punto de vista práctico y ávido de la comparación y estudio de guarismos aritméticos. Yo sostengo y sigo sosteniendo, señor, que este principio de igualdad en que al decir del señor diputado por Huarás, se informó la Comisión de Presupuesto para la modificación de los haberes de los miembros del Poder Judicial, en el ramo de jueces y agentes fiscales, ha sido hecho pedazos. Allí no puede haber igualdad democrática ni cosa que se parezca, señor diputado; yo le voy a

dar una interpretación criolla, la que te asigna a la palabra el diccionario castellano, y por ella me rijo. No es posible calificar de igualdad democrática un régimen sin relatividad de principios, régimen en el que todos tienen lo mismo, en el que todos comen lo mismo, en el que todos duermen lo mismo, como el que sostiene y preconiza su señoría. (Risas). Así no se alcanzará nunca ese invocado principio, que su señoría dice ha informado a la Comisión para establecer la nivelación de sueldos que estey impugnando, precisamente en obedecimiento al verdadero principio de la igualdad, que en el caso que nos ocupa, ha debido consistir en señalar a los jueces y agentes fiscales sus sueldos en cifras distintas que estuvieran en armonía y en conformidad con sus necesidades de orden local, con el ambiente social en que viven y ejercen su ministerio, con el trabajo que desarrollan, etc., etc.; para eso es necesario apreciar el principio de igualdad con ese criterio criollo a que me he referido, y yo pregunto, ¿ese es el criterio con que la Comisión de Presupuesto ha analizado este asunto? ¿Nos ha dicho el señor diputado por Huarás que, además, ha respondido el arreglo de los sueldos de los agentes fiscales y jueces, a un principio de orden jerárquico: establecer una completa igualdad en los prés. Yo tengo que anotar la fatal equivocación en que incurre la Comisión de Presupuesto al considerar de mayor jerarquía al Juez de Primera Instancia de Jaén, Amazonas, Moyobamba y Madre de Dios, que al de muchas otras provincias y departamentos, que, evidentemente, comprenderán los señores representantes, están en un plano jerárquico superior a esas localidades: luego si Moyobamba, Jaén, Amazonas y Madre de Dios, están exceptuadas y aquí tienen un privilegio, es porque los miembros de la Comisión han contemplado la situación de esos jueces y agentes fiscales, no con el lente de la jerarquía justa y cabalmente establecida, sino con el lente de la igualdad de principios cerrados y absolutos y antidemocráticos, por cierto. De manera que he encontrado en la argumentación del señor diputado por Huarás, para justificar la resistencia de la Comisión a no alterar sus principios, que se ha tratado aquí de un principio de igualdad democrática y de un principio de orden jerárquico para establecer la tal nivelación en el haber de los jueces y agentes fiscales. Si hay principios de verdadera igualdad y de jerarquía, es evidente que ni el juez de Jaén, ni el de Moyobamba y sus respectivos agentes fiscales deben estar comparados en

jerarquía con los de Lima y Callao, Chancay, etc.; y como esos jueces, hay un sinnúmero más en la República; no hay tal principio de jerarquía, lo único que se advierte es un principio de nivelación mal entendido, y se ha roto ese principio de nivelación, por la excepción de los cinco o seis casos que he citado. Sí, pues, ese principio de nivelación se ha roto en parte, lo que yo sostengo es que se aplique la rectificación en toda la República. En el presupuesto anterior se había contemplado la diferencia entre los sueldos; precisamente, en atención a la jerarquía, a las modalidades de ese principio de igualdad; es decir, que la igualdad no la constituye el que el funcionario goce del mismo sueldo, sino que esa diferencia lo ponga en igualdad a la situación de vida con respecto al otro: si en la provincia tal la vida le cuesta como 10, es necesario que tenga un sueldo igual a ese costo de vida, y si en la provincia cuál la vida le cuesta como 5, es necesario que tenga un sueldo equivalente a 5. Hay múltiples detalles y diferentes factores que han sido contemplados en el Presupuesto anterior para hacer esa diferencia de sueldos. Y vamos a otro punto: yo no he hecho como crece el señor diputado, ninguna ponencia de orden nuevo que pugne con los principios normales y generales de la confección de los presupuestos en el mundo entero, ni tampoco he citado al pequeño Perú, en relación con su ley orgánica flamante, ni he hablado absolutamente de egresos ad referéndum. He dicho simplemente, señor, que la Comisión de Presupuesto ha tenido un criterio muy acertado en aumentar, en una mayor cifra, los ingresos provenientes de los derechos de exportación en relación con el cálculo hecho por el señor Ministro. De manera que yo no he criticado a la Comisión en este punto, sino que precisamente he manifestado que ha procedido con acierto; y además de que ha procedido con acierto, he manifestado que ha procedido con extrema prudencia, porque ha hecho una inflación, pongo por caso, de 10 o 15 por ciento, cuando sobre la cifra señalada por el señor Ministro, bien ha podido hacerlo de 20 a 25 por cierto, porque para eso da margen y da derecho la escala ascendente en que vienen subiendo los precios del azúcar, del algodón, de los cueros, metálicos, y demás productos de exportación. Por consiguiente, si vuelven los señores miembros de la Comisión de Presupuesto a tomar sus lápices y a hacer sus cálculos, verán que sobre esos cálculos que entonces consideraron optimistas, hoy puede haber un aumento de 20 o 25 por ciento, sin temor de pecar de optimis-

mo. Por consiguiente, si por propia naturaleza de las cosas va aemerger este superávit en el Presupuesto, van a existir fondos a los que no se les imputa todavía partida de egreso ninguna en el Presupuesto. Por mucho que nos haya hablado el señor Morán de esos créditos adicionales, que es cuestión del porvenir, y cuestión de orden enteramente eventual como él mismo lo ha calificado, el Congreso, ante la expectativa clara y evidente de que tiene un mayor ingreso, no puede dejar de contemplar eso y de imputar partidas a ese mayor ingreso, entendiéndose que si ese ingreso no puede llenar el servicio del egreso correspondiente, es porque no se ha producido el caso esperado; y por consiguiente, no se ha realizado ninguna alteración, ninguna quiebra ni ninguna rotura en las leyes fundamentales de la estructura presupuestal. Todo egreso que se impulse a mayores ingresos, tiene carácter eventual. No es necesario, pues, señor, hablarnos de Italia, ni del Brasil tampoco, para comprender que, haciendo aquí como estamos haciendo, al estilo criollo, nuestro Presupuesto, ante la expectativa de que tengamos un mayor ingreso por razón del aumento de los derechos de exportación, establezcamos desde ahora, si lo consideramos necesario, como yo lo considero, un aumento en los sueldos de los vocales de la Corte Superior. No he visto aducirse la razón de que los vocales no necesitan aumento de sueldos, y a menos que la Comisión me convenciera de que los señores vocales de la Corte Superior no debían recibir este aumento o no merecían este aumento, yo tengo que insistir en mi propósito. Y también de paso debo manifestar que desde este humilde banco o desde el de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, para el caso de que la tuviera alguna vez en mi actuación parlamentaria mis iniciativas no obedecerían tan sólo a las gestiones de orden personal que me hubieran hecho los postulantes; absolutamente, señor. El hecho de que determinado grupo de funcionarios no haya venido a solicitar aumento, no quiere decir que no se contemple la necesidad de aumentarles sus haberes; no, señor; la situación impone al Poder Legislativo el deber de contemplarla. Es sorprendente, señor, que ante la quiebra absoluta de un orden presupuestal, ante una situación de desplígar clamoroso, porque es menester no emplear eufemismos al hablar de esto, hayamos llegado al caso notable de que para cohonestar negativas como la que se me está haciendo, se diga que los funcionarios se consideran muy felices con que se les pague con

puntualidad los exiguos sueldos de que disfrutan.

No es muy edificante, señores, el espectáculo a que la declaración de la Comisión de Presupuesto, hecha por boca del señor Morán, conduce al Poder Legislativo y también al Poder Ejecutivo.

Yo reclamo para los funcionarios del Poder Judicial del Perú, una excepción para el caso de que hubiera completa exactitud en la afirmación del señor Morán. Ellos, estoy cierto, no han llegado a ese extremo de evangélico conformismo, de no aspirar sino a que se les abonen con puntualidad los haberes que les asigna el Presupuesto; y si no hacen directas solicitudes de aumento, es porque juzgan que el legislador no ha menester de esos acicates para cumplir debidamente sus altas funciones. Yo, señores, por mi mismo, juzgo exiguo el sueldo de los vocales y procuro elevarlo porque, repito, estoy llenando un imperativo deber. Así, pues, que las razones que se han dado por el señor Morán, de que no hay solicitud de aumento de parte de determinados funcionarios, y que muy al contrario se consideran muy felices con que se les pague con puntualidad el sueldo que se les asigna en el Presupuesto, no son razones que se pueden anteponer a la iniciativa que yo he hecho de que en contemplación de las augustas funciones, de las delicadas y trascendentales proyecciones de la Administración de Justicia Nacional para la bienandanza del país, no se contemple la posibilidad de aumentarles el haber a los vocales de la Corte Superior de Justicia.

Llegaría al Ejecutivo, que es el poder encargado de hacer cumplir las leyes y de administrar y distribuir bien las rentas en conformidad con la pauta presupuestal, el cargo que envuelve la declaración del señor diputado por Huarás, y afectaría también al Legislativo, si uno y otro poder, de consumo, no se empeñaran sinceramente, como los creo empeñados, en la enmienda de procedimientos para el porvenir. Si el carro de la administración y aplicación de las rentas públicas ha estado volteado y fuera de los rieles, encarrílemoslo nuevamente, y limpiemos la trocha de las malezas obstrutoras a su libre y normal marcha. Ese es el deber común de ambos poderes, aspiración general de todo el país; y, seguramente, anhelo patriótico de los funcionarios del tercer Poder del Estado, que saben que dentro de la normalidad del severo orden administrativo, no pueden ser inadvertidas las razones inobjetables que existen para que el Congreso se preocupe, espontáneamente, de elevarles sus haberes.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — (Su discurso se publicará después).

El señor MORAN. — Me referí, señor Presidente, al concepto de igualdad en el orden democrático al refutar el discurso del señor Diputado por Chancay, para partir de una doctrina de orden general que aplica por deducción a los hechos concretos y a las cifras áridas de este Presupuesto. Hablé también de jerarquía de orden democrático, porque evidentemente, las citas que he hecho sobre las cifras y los haberes designados a los jueces y agentes fiscales de las capitales de departamentos y de las provincias responden a un concepto de jerarquía democrática, porque esos magistrados en el desempeño de sus funciones tienen verdaderas jerarquías; todos no son iguales, de manera que no está mal traído, ni por un deseo de hablar, este concepto de igualdad y de jerarquía de orden democrático. Y si llegué también a aludir sobre el fascismo de Italia, fué por otra intervención del señor Maúrtua, que me hablaba de la burguesía, y dije entonces cuál es el papel que en estos instantes desempeña en el mundo la reacción de la burguesía. De manera que fueron los señores Diputados Sayán y Maúrtua los que me llevaron por esa camino y no yo el que se fué por donde quiso. (Aplausos).

El concepto criollo de igualdad a que aludía el señor Diputado por Chancay, esto de que todos comen y que todos duermen por igual, me da, señor Presidente, la clave del apasionamiento con que el Diputado por Chancay ha defendido a los industriales, defensa que se ha traducido en la mayor alza de los impuestos de consumo. Porque el único argumento que hay para defender el alza de los impuestos de consumo, en la forma que lo ha hecho la Comisión de Hacienda de esta Cámara es que todos comen y que todos beben por igual, y que gravando el consumo, del que nadie se escapa, la mayor recaudación es completa y absoluta.

Pero este concepto criollo tiene una razón de injusticia y de desigualdad que alarma, que subleva; porque, efectivamente, todos comen y todos beben por igual; pero una familia acomodada necesita una cantidad de azúcar para endulzar su té, que es la misma que necesita una familia pobre y menesterosa; sólo que para la primera familia el gasto es insignificante, y fuerte y desastroso para la segunda. No hay que fijarse, pues, en el consumo en sí, sino en la desigualdad en que se encuentran ambas familias para adquirir los recursos. Mientras que nuestros millonarios, los dos o tres que tenemos, mandan fácilmente a una

panadería, a comprar un sol de pan, y a esos millonarios no le representa nada, casi nada el gasto; en cambio, las familias pobres, el padre de familia artesano, o empleado que tiene mujer e hijos, y compra veinte o treinta centavos de pan, ha llegado al máximo de sus esfuerzos dentro de la equivalencia de sus recursos. Esto es lo que hace repugnante lo que se llama impuesto al consumo.

Ese criollismo en la discusión del Presupuesto, nos ha llevado, señor Presidente, al desorden y a la desigualdad en todas estas partidas. Porque estoy seguro que el señor Diputado por Canchis, al discutirse el Presupuesto en otra época con la ley elástica del 74, fué quien abogó para que el juez de Canchis tuviera la partida tal; que el Diputado por la provincia X fué quien en el momento de la discusión del Presupuesto, cuando se debatía con el concepto del criollismo, sacó la ventaja de tantas libras de más para el juez de su provincia; y en este orden hay muchos señores Diputados — y quizás todos nosotros — que discutiendo el Presupuesto con la ley del 74, manteníamos en la discusión un verdadero pugilato para conseguir los mayores aumentos de haberes, y se tenía el honor — honor muy personal por cierto — de haber conseguido para sus amigos tanto o cuantos como aumento de sueldos.

Precisamente este concepto de criollismo viene desapareciendo con la nueva Ley Orgánica de Presupuesto, con esta ley que, como todas tiene sus desventajas y defectos, pero que ha alejado las corruptelas del favor que siempre se traducían contra los intereses del país, de ese favor que ha venido a corregir la Comisión de Presupuesto, estableciendo la verdadera igualdad y jerarquía entre los jueces y agentes fiscales de las capitales de departamentos y de capitales de provincias.

Se nos habla de Presupuestos científicos. A mí siempre me ha chocado esto de llamar científico a un presupuesto. Los presupuestos no son científicos, ni son empíricos. Los presupuestos son legales; el presupuesto es legal; este nuestro Presupuesto tiene su razón de igualdad dentro de la Ley Orgánica modificada y reformada por el Parlamento; bueno o malo es legal, así como el Presupuesto del 74 tenía su criollismo dentro de su legalidad. Nosotros no hemos hecho más que aplicar lo más estrictamente posible la ley, que ustedes han votado.

Ya he dicho yo que tengo el orgullo de haber salvado mi opinión cuando se discutía el proyecto en muchos casos. Recuerdo, señor, entre otros ese célebre artículo octavo que autorí-

zaba la creación de nuevos impuestos, la modificación y la supresión de las leyes tributarias; en esa discusión mi oposición produjo ese cambio que a simple vista parece pequeño, de un *sí* por un *nó*, cuando el Ministro de Hacienda, apoyado por los señores Representantes que lo alentaban y ayudaban con sus entusiasmos querían que la facción del Presupuesto alterara completamente la vida hacendaria fiscal en el orden tributario. ¿A dónde habríamos ido a parar si se hubiera dado paso a tal reforma? Y en este orden de cosas, ese voto de censura mecánico, artificioso que fulmina el artículo 32, contra el Ministro que en tal o cual gasto se excede, artículo que mereció mis críticas, así como también este artículo 14, que constituye el freno más grande para las iniciativas de los Representantes? Todos estos puntos han merecido a los Diputados que discutimos esta Ley Orgánica del Presupuesto, atingencias y reservas; pero la opinión estaba preparada y así como hubo en un momento en la Cámara de Diputados un ambiente propicio para elevarse los derechos de aduana, en la forma de protección a las industrias nacionales, así se presentó un momento propicio en esta misma Cámara, cuando se hablaba de la política de economías, cuando el Ministro de Hacienda en discursos brillantes y literarios decía, que convenía recurrir a toda clase de economías, y abrir paso a la ley de reforma presupuestal para conjurar todos los males financieros, entonces se aprobó la ley: ahora los Representantes sufren sus consecuencias, pero sin tener derecho a quejarse, señor Presidente. El señor Diputado por Chancay se refiere a una clase de haberes "ad referendum", pero creo que el señor Diputado ya ha modificado su criterio al respecto...

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo). — Perdón, señor Diputado: le volveré a demostrar que todo lo que estamos haciendo en materia de Presupuesto, tiene carácter de *ad referendum*, porque precisamente estamos discutiendo los pliegos de egresos antes de haber pasado la vista por el pliego de ingresos, y necesariamente tendrán que venir alteraciones en el pliego de egresos; porque una de dos, o tenemos un superávit o un déficit que nos obliga a reducir todos los egresos que hemos aprobado; por consiguiente, ese ha sido mi interés en esta modalidad y en esta forma de la discusión del presupuesto.

El señor MORAN (continuando). — Tan que no tiene, ni ha tenido ningún Presupuesto el carácter condicional, el carácter de "ad referendum", que no deja la actual ley orgánica presupues-

tal libre margen a lo que se llamaba traslación de partidas, habilitación de créditos y tantos otros recursos que destruían el equilibrio presupuestal; ya no hay casos ni condiciones que señalar, que no hayan sido previstos. Al lado de las partidas presupuestadas se colocan las partidas susceptibles de crédito y a estas mismas partidas de créditos suplementarios se les pone un máximo...

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo). — Entiendo que no obstante la rigidez de la ley orgánica cabe la posibilidad de que el Poder Legislativo al contemplarse el pliego de ingresos introduzca aumentos. ¿No es cierto?

El señor MORAN. — Sí, señor.

El señor SAYAN PALACIOS. — Si eso es posible no podemos adelantarnos, porque no sabemos lo que el Congreso va a resolver sobre el pliego de ingresos; es evidente, repito, que todo lo que estamos haciendo tiene que sufrir variaciones.

El señor MORAN (continuando). — Establecido, pues, que no puede haber partidas presupuestales "ad referendum", se prevé todo lo que normalmente se debe prever.

En este Presupuesto no hay cálculos arbitrarios; cierto que el Ministro de Hacienda trajo sus cálculos de ingresos un tanto bajos; las Comisiones de Presupuesto del Congreso los han calculado con mayor liberalidad, pero dentro de un concepto prudente para salvar el equilibrio del Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto, como repito, ha calculado prudencialmente los egresos, porque manteniéndolos en cifras prudenciales, asegura el saneamiento del Presupuesto, para evitarse un déficit, atendiendo a los créditos susceptibles de adición que constituyen la gran innovación de esta ley orgánica, porque antes los Ministros tenían carta blanca para todos los egresos, podían excederse en sus gastos legal y justificadamente, y en verdad, se excedían sin tasa y sin límites. He aquí esta ventaja y esta virtud de la ley orgánica del Presupuesto actual.

Si hay superávits, señor Diputado por Chancay, como yo espero que haya, porque soy optimista para ciertos cálculos de ingresos, si resultan mayores ingresos capaces de cubrir y sobrepasar todos los créditos adicionales y dejar saldo, entonces vendrán oportunamente las iniciativas del Gobierno, vendrán las iniciativas del Parlamento para la aplicación de esos saldos y no ha de ocurrir, señor, lo que ya ocurrió con el régimen anterior, que cuando el Parlamento pidió cuenta y razón de los grandes superávits, se levantaron los líderes del partido li-

beral a prestar aprobación incondicional a todas las cuentas y gastos del Gobierno, sin revisión de ninguna clase. Hoy ya no van a subsistir esos métodos, porque si hay superávits, las iniciativas del Gobierno y las del Parlamento les darán una aplicación conveniente y honesta. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—De la oportuna intervención del señor diputado por Chancay y de las explicaciones producidas por los señores Luna Iglesias y Morán, podemos deducir conclusiones concretas: en primer lugar, en la Ley Orgánica de Presupuesto, hay un artículo 14 que nos lo aplican a cada rato los señores miembros de la Comisión de Presupuesto; pero antes del artículo 14 está el artículo 12, que establece que primero se discutirá el pliego de ingresos; en segundo término, conforme al artículo 13, el Ministro de Hacienda debe concurrir a las Cámaras en todo el curso de la discusión, de la ley anual de Presupuesto. No se ha discutido, señores diputados, el pliego de ingresos. El señor Ministro de Hacienda mandó su proyecto de Presupuesto y una exposición de motivos, que no tienen fecha, con datos que sólo alcanzan al 30 de diciembre de 1922. Sin embargo, desde el 30 de setiembre hasta aquí han corrido seis meses. En ese periodo de tiempo, la situación económica del país ha mejorado, evidentemente, como lo ha recordado el señor diputado por Chancay. Los grandes artículos de exportación nacionales, como los minerales, las lanas, el algodón, el azúcar, etc., vuelven a tener precios iguales o superiores a los que tenían en 1919. ¿Conoce la Cámara el monto de los ingresos nacionales? No. La Cámara, en consecuencia, debe discutir primero, el pliego de ingresos, para no encontrarse en esta situación de forcejeo, en que nos encontramos. Yo planteo, pues, señor Presidente, la cuestión previa de que se constituya inmediatamente el señor Ministro de Hacienda a discutir el pliego de ingresos; de esa manera, una vez que sepamos lo que tenemos, podremos discutir con prudencia lo que podemos gastar.

Formulo, pues, concretamente, la cuestión previa de la venida inmediata del señor Ministro de Hacienda. (Aplausos).

El señor MORAN.—Había olvidado, señor Presidente, en el orden de mis apuntes este de la discusión previa del pliego de ingresos, último punto al que se refirió el señor diputado por Chancay.

En la confección de todos los presu-

puestos nacionales se comienza por avaluar primero los gastos que han de servir de medida y de justificación a los ingresos. El Estado señala primero sus necesidades, sus servicios, su programa, en su vida de acción. Ocurre en este concepto lo contrario de lo que se hace en los hogares. Un padre de familia lo primero que hace es ver cuanto tiene de entradas y en seguida dispone sus necesidades dentro de esa cantidad. El Estado no hace eso, señor Presidente, el Estado señala de antemano la cantidad que ha de necesitar a fin de precisar el monto y la medida de sus ingresos, porque el Estado, como yo lo dije, tiene necesidades y funciones de orden indispensable que atender; el cálculo de los ingresos para satisfacer estas necesidades imprescindibles y premiosas constituyen la razón de preferencia de un pliego sobre el otro. Es por esto que el pliego de egresos, en todos los presupuestos precede en su discusión y aprobación al pliego de ingresos. Nuestra ley orgánica en este punto se refiere sólo a la confección del presupuesto y a la presencia del Ministro de Hacienda, en todo el debate del presupuesto.

El señor MAURTUA (interrumpiendo, por lo bajo) Y en la discusión.

El señor MORAN (continuando) Evidentemente, señor, que en la confección porque la confección del presupuesto dentro de esta ley tiene varias etapas. La primera está constituida por la remisión que hace el Ministerio de Hacienda a los demás Ministerios de un documento en que les señala el monto de los ingresos que les corresponden respectivamente para que formen sus pliegos presupuestales y es entonces que comienza allí la confección del presupuesto. La innovación de esta ley consiste en que el Ministro de Hacienda debe estar presente en las Cámaras para toda la discusión del Presupuesto. Es por eso que tuve la satisfacción de decir al señor diputado por Pachitea cuando quería conocer el estado financiero del país, que esperaba la oportunidad de la discusión del presupuesto de ingresos, porque entonces concurriría el señor Ministro de Hacienda. Ahora, en lo que si tiene razón Su Señoría es al interrogar por qué no está presente el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (interrumpiendo) Pido la palabra.

El señor MORAN.—Yo sé que el señor Ministro de Hacienda está en el Senado. A este propósito puedo decir que en una reunión particular de diputados a la que concurri, se manifestó que el Ministro de Hacienda no podría asistir desde el principio a este

debate y como se tendría que solicitar su presencia, la respuesta era ésta: el Ministro de Hacienda está discutiendo en el Senado la ley de alcoholos, de manera que este funcionario, desempeñando funciones de su cargo en la colegisladora, se encuentra en la imposibilidad física de estar allá y aquí. Luego, ya dentro de los hechos el señor Ministro no ha faltado a la ley, sino que todo lo contrario, está cumpliendo su deber, precisamente en cuestiones de presupuesto.

El señor MAURTUA (interrumpiendo). Pido la palabra.

El señor MORAN (continuando). Las cuentas del señor Ministro de Hacienda cuando hizo su exposición de motivos y remitió su proyecto de presupuesto a la Cámara, alcanzaban al 30 de setiembre de 1922. Pero habría sido una omisión imperdonable para la Comisión de Presupuesto, que esta Comisión se hubiera conformado únicamente con los datos del Ministro de Hacienda. La Comisión de Presupuesto, señor Maurtua y señores diputados, ha tenido datos sobre la vida hacendaria del país en sus distintos órdenes y faces, no digo hasta el 30 de setiembre, sino casi hasta la víspera en que entregó el Presupuesto a la Mesa de la Cámara. Hemos recurrido no al Ministerio de Hacienda, que nos mandó todos los documentos que tenía: hemos recurrido a las oficinas administrativas y a cuanta fuente de información podíamos y debíamos aprovechar. Nuestros datos, especialmente sobre el pliego de egresos tienen ese fundamento. Es por eso mismo que nos hemos sentido capacitados para alterar las cifras de ingresos del proyecto del Ministro de Hacienda, pues a estar únicamente a sus datos que no alcanzaban sino hasta el 30 de setiembre, evidentemente que nada o muy poco habríamos podido alterar hasta ese instante, los documentos acusaban esa cifra. Ya, en el momento de la discusión del pliego de ingresos, apreciará la Cámara cual ha sido la labor de la Comisión de Presupuesto, a qué fuentes ha recurrido, qué datos ha obtenido. Repito que ya entonces será el momento oportuno para ver si es posible satisfacer las necesidades solicitadas por varios señores representantes; pero hasta ese momento y como medida justificativa para que se debata primero el pliego de ingresos para discutir en seguida el de egresos, no hay ninguna razón. Es principio esencial de contabilidad financiera, discutir primero el pliego de egresos y en seguida el pliego de ingresos. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Para el efecto de regularizar la tramitación y

antes de conceder el uso de la palabra al señor diputado por Chancay, la Mesa pregunta al señor diputado por Pauchitea, si su señoría solicita que la discusión del pliego de ingresos se produzca con referencia al de egresos, estimándose no realizada toda la labor consumada hasta ahora o simplemente para el efecto de la continuación de este debate?

El señor MAURTUA.—No sería serio, por parte de la Cámara, volver a discutir los pliegos que ya han sido aprobados. Lo único que habría que hacer es lo que indica nuestro distinguido amigo, el diputado por Huancayo, abrir un paréntesis dentro de esta discusión y volver lógicamente a lo que ha debido hacerse: comenzar a discutir como lo manda la ley. El señor diputado por Huarás sostiene una teoría perfectamente...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Perdón, señor; la Mesa se ha permitido hacer una interrupción a su señoría, lo que no le conduce a pronunciar un discurso. Antes que su señoría tienen acordada la palabra otros señores representantes. La pregunta que le hace la Mesa es para el efecto de regularizar la tramitación. Por lo demás, su señoría quedará con la palabra para el momento oportuno.

El señor MAURTUA (continuando).—He respondido a su señoría. No sería serio volver a discutir ya los pliegos aprobados; se procedería simplemente a suspender la discusión de los egresos y comenzar la de los ingresos, con la presencia, exigida por la ley, del señor Ministro de Hacienda; pero hay una circunstancia: el señor diputado Morán recuerda que el señor Ministro de Hacienda está en el Senado discutiendo una ley que va a ser complementaria del Presupuesto. Entiendo yo que el señor Ministro de Hacienda, en estos momentos, puede ser perfectamente representado por el señor Presidente del Gabinete, aquí presente, persona que puede encanzar la discusión dentro de la situación que se ha planteado.

El señor PRESIDENTE.—¿Entonces el señor diputado concluye retirando la cuestión previa que había planteado?

El señor MAURTUA.—Perdón, señor Presidente: ¿con quién hay que entenderse?... (Risas). Si el señor Presidente del Consejo de Ministros nos indica que si se discute el pliego de ingresos nos dará todas las explicaciones necesarias, es claro que tengo que retirarla, porque es el personero del Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.—¿Entonces su señoría renuncia a la concurrencia del señor Ministro de Hacienda; pero

mantiene la cuestión previa, en el sentido de que la Cámara discuta el pliego de ingresos?...

El señor MAURTUA.—Exactamente...

El señor PRESIDENTE.—La Mesa necesitaba esta respuesta para ordenar debidamente el procedimiento que debe seguirse; porque si su señoría pidiese la discusión del pliego de ingresos previa la declaración de la insubstancialidad de lo resuelto hasta aquí en el pliego de egresos, la Mesa tendría que calificar el pedido como de reconsideración y anunciar su extemporaneidad.

Ahora lo que plantea su señoría es una cuestión un poco inusitada, un poco...

El señor MAURTUA (por lo bajo).—Reglamentaria...

El señor PRESIDENTE.—... original; pero de todas maneras, procedente dentro del derecho de su señoría. La Mesa podría invocar ciertamente, el hecho de que la iniciación del debate con el pliego de egresos implicaba determinación formal de procedimiento, y que éste no podía ser removido, sino a título de reconsideración, para lo cual habría pasado la oportunidad. Pero como no quiere insistir en este punto de vista, va a someter a la deliberación de los señores diputados, la cuestión previa planteada por su señoría; y lo único que ha querido es producir este esclarecimiento.

En cuanto a la asistencia del señor Ministro de Hacienda a la Cámara, la Mesa no podría considerarse relevada del deber de declarar que ella, por concepto mismo de sus propios deberes, aun sin requerimiento de la Cámaras, se habría apresurado, como lo ha hecho respecto de los otros señores Ministros, a invitar al señor Ministro de Hacienda a la concurrencia al debate, porque sabe del artículo de la ley Orgánica del Presupuesto que establece que el Ministro de Hacienda está obligado a concurrir al debate de todos los pliegos; pero ha tenido en cuenta precisamente para abstenerse de hacerlo, las razones invocadas por el señor diputado por Huarás, a las cuales ha hecho honor el propio señor diputado por Pachitea. De manera que, explicados estos hechos que se rozan con los deberes de la Mesa, ésta no tiene por qué insistir sobre el particular. Queda entregada a la Cámara la cuestión previa planteada por su señoría, respecto a que dejando ejecutoriado lo que se ha hecho con los pliegos de egresos hasta ahora discutidos y votados, la Cámara se pronuncie sobre si se aparta de este debate y se pone a debatir el pliego de ingresos.

Está en debate la cuestión previa; y habiendo pedido la palabra el señor diputado por Chancay, puede hacer uso de ella su señoría. (Pausa). El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra; y la Mesa le pide excusas por haberle tomado algunos momentos que necesitaba para regularizar la tramitación.

El señor SAYAN PALACIOS.—Sobre el supuesto de que subsista la cuestión previa planteada por el señor Diputado por Pachitea, en el sentido de que se suspenda — entiendo — la discusión de los egresos del proyecto de presupuesto hasta tanto que el señor Ministro de Hacienda se encuentre en aptitud de venir a la Cámara para emprender la discusión del pliego de ingresos, es en síntesis, según entiendo, la moción previa del señor Diputado por Pachitea; y yo he pedido la palabra, señor, porque esta moción ha emergido precisamente de la intervención mía. Yo no he querido acentuar los términos de esta situación irregular, porque encuentro que no era posible modificarla dentro de la modalidad en que actuamos, dentro del tiempo relativamente estrecho de que dispone el Poder Legislativo en su tercera extraordinaria legislatura, para dar definitiva sanción a la ley de presupuesto.

El punto relativo a la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a la discusión integral del presupuesto, señor, no admite duda, porque el artículo 13 de la ley orgánica lo estatuye con claridad meridiana. Lo que si no tiene en mi concepto la misma claridad meridiana, es el punto relativo a la precedencia del pliego de ingresos en la discusión del presupuesto. Ella se deduce lógicamente de la coordinación de los primeros artículos de la ley orgánica; es además precedente casi invariable en los anales parlamentarios del Perú el de que el pliego de ingresos se haya discutido siempre de preferencia al pliego de egresos; y por lo demás, sólo perdiéndose en abstracciones de carácter científico, de las cuales yo quiero generalmente huir para la dación de esta clase de ley, se podría acostumbrar o conformar el espíritu a que se mantuvieran discutiendo gastos cuando no se sabe todavía cuánto se tiene para gastar. Sigo aferrado, señor, a mi teoría criolla para la discusión del presupuesto; pero yo no he hecho alegación de carácter concreto sobre este particular, acentuado por el señor Diputado por Pachitea, porque todos conocemos la imposibilidad material en que está el Ministro de Hacienda de concurrir a este debate. La ley de estanco de los alcoholes, que es parte integrante de la ley de presu-

uesto que, por lo mismo que constituye uno de los renglones de ingresos importantes, y que tiene la finalidad de crear un ingreso cuantioso para nivellar los déficits, era necesario antederla de preferencia, lo mismo que la nueva ley arancelaria que está en el Senado; y todos los que sostenemos la precedencia de la discusión del pliego de ingresos, no podemos sino mirar con muy buenos ojos que todo lo relativo a la contemplación de ese pliego se apure y llegue a su fin. Desde este punto de vista conceptúo que no sería prudente que distrajéramos al señor Ministro de Hacienda de la labor en que está empeñado en la Cámara Colegisladora para finiquitar la ley de Estanco de los Alcoholes. Pero precisamente, señor, yo fatalmente tengo que volver a incidir en el punto que tanto ha chocado a mi estimado amigo el señor Diputado por Huarás. Aún cuando la discusión y aprobación de los capítulos de egresos, que estamos haciendo, tiene el carácter de ad-referendum, siempre el Congreso va adelantando mucho en materia de la dación de la ley de Presupuesto, porque no es lo mismo hacer toda la labor que corrígir uno que otro defecto, hacer una que otra variación a que podría conducirnos la discusión posterior del pliego de ingresos; de manera que yo no soy, como el señor Diputado por Pachitea, radical en este pensamiento. Yo creo, que, efectivamente hay que aducir, que por un orden lógico de apreciación y de coordinación de los preceptos de la ley Orgánica, que el título primero, que es el que constituye el pliego de ingresos, es el primero que se debe estudiar, porque sinó, no tendría al nomenclatura de los títulos la precedencia de ser el primero el pliego de Ingresos. El primero significa lo que va por delante; y a menos que hubiera alguna otra disposición de la ley, que no la encuentro, o un acuerdo especial de la Cámara, sería lícito, como en este caso ocurre, dejar la discusión del pliego de ingreso para una fecha posterior. Pero repito, felizmente esto no es más que una lógica interpretación de la Ley Orgánica; no hay ningún precepto perfectamente claro e imperativo que se infrinja y que nos impusiera la necesidad de entrar inmediatamente en la discusión del pliego de ingresos, y por consiguiente arrancar al señor Ministro de Hacienda de la Cámara Colegisladora.

El segundo punto que el señor Diputado por Pachitea planteó, y que ha retirado, entiendo que con beneplácito de la Cámara, y con el mío, desde luego, el de la concurrencia del señor Ministro, tiene, pues, que conducir a que esto no se realice hasta

que concluya la discusión del Estanco de los Alcoholes en el Senado; con tanto mayor razón que tenemos la satisfacción de tener en nuestro seno al digno y competente Presidente del Consejo de Ministros, que en este caso, puede, legal y materialmente, suplir perfectamente al señor Ministro de Hacienda.

El señor CALLE (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — De suerte, pues, señor, que yo no voy a prestar mi voto a la cuestión previa que formula el señor Diputado por Pachitea; pero ella me ha servido de gran refuerzo y va precisamente a aumentar el volumen de mis argumentaciones hacia la Comisión Principal de Presupuesto y especialmente hacia el distinguido Diputado por Huarás, para que admita conmigo la tesis, que no pugna con ningún principio de la Ley Orgánica, de que estamos haciendo una labor ad referendum, y de que, en tal supuesto, es perfectamente admisible que tomando en consideración el egreso que podría originar un aumento prudencial en los haberes del Poder Judicial, es que la Cámara pudiera aprobarlo con ese carácter condicional, para que se imputara a un mayor probable ingreso que tendremos en el Presupuesto de la República.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ministro que tiene la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—He solicitado la palabra, no para intervenir en el debate de la atingencia planteada por el señor diputado por Pachitea, sino, simplemente, para dejar constancia de que el señor Ministro de Hacienda está en la imposibilidad material de venir a esta Cámara a cumplir con la obligación que le impone la ley, de concurrir al debate del Presupuesto.

Otro de mis propósitos al solicitar la palabra, era dar respuesta a algunos de los señores diputados que han formulado diversas peticiones. Yo declaro con mucha pena, señor, que en la generalidad de los casos, no llegan hasta mí los pedidos que se formulan...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Señor Ministro...

El señor MINISTRO (continuando).—...sea por las condiciones de la Sala o por cualquier otro motivo auditivo, no llegan hasta mí dichas peticiones, pero tengo a la mano un pequeño apunte, y la Cámara ha de permitirme que lo examine, para contestar a las preguntas que se han hecho...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Señor Ministro...

El señor MINISTRO (continuando).—Me decía el señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.—Iba a invocar la indulgencia del señor Ministro para expresarle que se había puesto en debate una cuestión previa, y preguntarle si acaso le parecería preferible que se recabase el voto de la Cámara sobre dicha cuestión, para, en seguida, caso de reanudarse el debate, concederle la palabra a su señoría.

El señor MINISTRO.—Está llena de razón la Mesa...

El señor PRESIDENTE.—La Mesa pide excusas al señor Ministro por haber tenido que interrumpirle.

El señor Diputado por Pachitea, autor de la cuestión, ha solicitado la palabra, y en seguida el señor diputado por Sandia.

El señor MAURTUA.—Decía, señor Presidente, que el señor diputado por Huarás estaba sosteniendo una teoría perfectamente científica, la que ha prevalecido entre nosotros, conforme a la ley del año 74. En principio, todos los parlamentos discuten primero las necesidades inmediatas del Estado; y, después de conocer esas necesidades, se discute el pliego de ingresos. Conocidos los gastos, se ven si los ingresos bastan para la satisfacción de las necesidades ya reconocidas, y si no bastan, se votan nuevos impuestos, o se aumentan los creados. Pero ahora, señor Presidente, tenemos una ley criolla, este es el término, una ley criolla en la que el señor Ministro se ha erigido en verdadero dictador con un propósito indudablemente patriótico, de que no sobrevengan déficits debidos a las iniciativas de los señores diputados y a los derroches de los Ministros. Ha tomado una última ley francesa, que en este asunto procura las mayores economías, porque los franceses están recurriendo a todos los extremos, para evitar los grandes déficits que tienen, como consecuencia de la guerra y sus resultados. El Ministro de Hacienda ha copiado esa ley y conformándose a ella, pide los pliegos de egresos de los demás ministerios; los controla; marca con lápiz rojo y azul las partidas que no acepta y las que tolera; y, en último momento envía su proyecto de Presupuesto General a la Cámara, para que la Comisión de Presupuesto examine el proyecto sometido a su estudio y... (sigue leyendo). De tal manera, que la Comisión de Presupuesto no puede alterar el equilibrio que le fija el Ministro de Hacienda. En esta forma ya no se puede discutir con la teoría antigua, ni con las teorías emanadas de la ley del 74; hay que dis-

cutir, como lo prescribe la ley No. 4598, desde el artículo 2 hasta el 12, que dice: (leyó). Conforme a esta ley, tenemos, pues, que discutir criollamente, esto es, primero los ingresos y después los egresos. Una vez aprobado el pliego de ingresos, tenemos que discutir los pliegos de egresos, ajustándolos a nuestros recursos. Hemos venido a ejecutar con el Presupuesto de la República lo que efectúa una pobre madre de familia, que recibe el primer día del mes de manos de su esposo, cuarenta o cincuenta libras peruanas, provenientes de su sueldo, de la renta que disfruta, etc., y que le dice: "Hijita, en este mes tienes que ajustar tus gastos a esta cantidad, porque no tengo más." La madre de familia, en tales circunstancias tiene que reducir sus gastos, rebajando el sueldo de la cocinera, pidiendo al panadero en lugar de cincuenta centavos de pan, sólo cuarenta, y ahorrando al chiquitín de la familia el 50 por ciento de la leche, para no privar al viejo de los cigarros y otros gastos. (Risas y aplausos).

El señor MORAN (interrumpiendo).—Entonces el niño se muere.

El señor MAURTUA (continuando).—Eso vamos a hacer con los jueces y con todos los infelices. Los grandes no tendrán rebajas...

El señor MORAN (interrumpiendo).—No hemos rebajado a nadie; no hay un solo empleado de la República que se levante y diga: "Me han rebajado mis haberes". Se ha hecho una que otra rebaja para nivelar empleados de la misma condición.

El señor MAURTUA (continuando).—No ha habido rebaja burocrática, pero algunos centros, algunos colegios, como el de San Nicolás de Huamachuco, y otras oficinas, han sido suprimidos para...

El señor MORAN (interrumpiendo).—Pero, su señoría quiere que se sostengan sin fondos?

El señor MAURTUA (continuando).—Eso sería si su existencia dependiese de la subvención del Fisco; pero no cuando se trata de colegios que tienen rentas propias, que se distraen para otras cosas...

El señor CALLE (interrumpiendo).—No se han suprimido esos colegios...

El señor MAURTUA (continuando).—Ya lo veremos en la discusión del pliego correspondiente.

El incidente que he suscitado, señor Presidente, se funda, pues, en esta ley criolla. La Cámara, con mejor acierto, resolverá lo conveniente. Yo, sencillamente, he querido llamar la atención sobre esta ley, que, como decía el señor diputado Morán, "es la ley y

por dura que sea hay que cumpliría". (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.—Señor Presidente: A la verdad, que resulta un poco atrevido de mi parte intervenir en una cuestión de presupuesto, por mucho que tenga el honor de formar parte de la Comisión de la Cámara de Diputados; en una cuestión de presupuesto en que alternan capacidades reconocidas, como la del señor Maúrtua—y lo digo con toda sinceridad—y mi distinguido amigo el señor diputado por Chancay. Pero se hace indispensable llamar la atención de la Cámara hacia los peligros que entrañaría aceptar la cuestión previa propuesta

Después de cuatro o cinco días que se ha comenzado la discusión de los pliegos de egresos del Presupuesto, el diputado por Pachitea propone abrir un paréntesis, como dice, en esta discusión de los egresos y comenzar la discusión de los ingresos. Y tanto el diputado por Pachitea como el diputado por Chancay, decían, debe comenzarse por el artículo primero, porque lo primero son los ingresos; y el diputado por Pachitea agregaba: lo más necesario es saber cuánto tenemos para saber cómo lo distribuimos.

Yo digo, señor, que no sólo es materialmente imposible hacer la discusión legal del pliego de ingresos en la actualidad, porque hay la imposibilidad material de la concurrencia del Ministro de Hacienda, sino que se tiene la imposibilidad legal de discutir primero el pliego de ingresos. Y la razón es ésta: forman parte del pliego de ingresos distintas partidas; es decir, las distintas clases de entradas que la Nación tiene. Entre estas partidas está la referente al Estanco de Alcoholes; está, también, la referente al nuevo Arancel de Aduanas; es decir, a los mayores ingresos por derechos de importación a la república. ¿Cómo es posible que la Cámara de Diputados entre a discutir el pliego de ingresos, tomando como base la partida de alcoholes y de aduanas, cuando aún no se hallan sustentadas por una ley? Es necesario dar tiempo al tiempo; es necesario que nosotros nos preocupemos de los pliegos de egresos, mientras el Senado emplea el mismo tiempo para aprobar estos nuevos ingresos y ponerlos en condición de que puedan servir de base, legalmente, a la valorización o cálculo de los ingresos. Sólo cuando esas leyes existan, tendrá caracteres de legalidad el monto de cada una de esas partidas. ¿Qué pasaría, si nosotros entráramos a discutir el pliego

de ingresos, y resultáramos aprobándolo en la forma presentada por la Comisión, de acuerdo o no con el Ministro de Hacienda? ¿Qué pasaría, digo, si nosotros lo aprobáramos, y al día siguiente rechazara el Senado el estanco del alcohol, o rechazara nuestras modificaciones al Arancel? La prudencia que el señor diputado por Chancay reconoce en la Comisión, aconseja, pues, ocuparnos primero de aquello que no ha de tener ninguna dificultad posterior. Por esta razón, creo que la Cámara de Diputados hace bien en discutir el pliego de egresos antes que el de ingresos, tanto más que para la discusión del pliego de ingresos es indispensable la presencia del Ministro de Hacienda. Yo bien sé que, según ley, el Ministro de Hacienda debe estar presente en todas las discusiones presupuestales, pero tanto el Presidente del Consejo, como el señor Presidente de la Cámara y el señor diputado por Huarás nos manifiestan que el señor Ministro de Hacienda está ocupándose, en el Senado, precisamente, en discutir una ley base del Presupuesto General; de manera que resulta imposible su concurrencia, mientras no concluya su labor en la Legisladora.

El señor diputado por Pachitea nos dice que la Comisión de Presupuesto, en virtud del artículo 12 de la ley, puede hacer una que otra reforma, pero mantener siempre el equilibrio presupuestal, de donde parece deducirse que el argumento del señor diputado es éste: Si el Gobierno propone a la Comisión un presupuesto con siete millones, las reformas que la Comisión de Presupuesto introduzca, no pueden salirse de esos siete millones, para mantener el equilibrio. No, señor diputado; las bases, los cálculos que el señor Ministro de Hacienda ha hecho, se diferencian de las bases formuladas por la Comisión de Presupuesto, pero esto no quiere decir que no haya equilibrio; el equilibrio subsiste, solamente que podemos decir que hay dos presupuestos, uno que manda el Gobierno, y otro que formula la Comisión, como distintas cifras, y cada uno de ellos con su propio equilibrio. Además, señor, la ley del presupuesto, esta nueva ley orgánica del presupuesto, no tiene ninguna clara disposición en cuanto al orden, y precisamente, cuando su señoría nos dice que antes de este artículo 14 que la Comisión de Presupuesto presenta, según su señoría, como un círculo de hierro, existen los otros artículos, se le puede contestar que dentro del concepto de su señoría, lo normal tiene que ser cumplir primero el artículo 40, que el 50. Pues

bien, el artículo 40. dice (leyó). El artículo 50. (leyó). Luego, pues, nosotros vamos a cumplir el artículo 40., aprobando los egresos y después el artículo 50. que trata de ingresos.

Espero que estas razones influirán en el ánimo de los miembros de la Cámara de Diputados, para desechar la cuestión previa planteada por el señor diputado por Pachitea.

El señor SAYAN PALACIOS.—(Sigue la palabra.)

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.—Tengo que decir dos palabras respecto a que el señor diputado por Sandia me ha presentado como solidarizado con los principios sustentados, no hace mucho por el señor diputado por Pachitea, y con los cuales no he estado tan unido como cree su señoría, porque yo no he manifestado que hay una disposición terminante que mantenga la necesidad de discutir previamente el pliego de ingresos.

El señor CALLE (interrumpiendo).—Deciré que no ha sido mi intención la de poner a su señoría íntimamente ligado con el pensamiento expresado por el señor diputado por Pachitea. Me referí, al comenzar mi pequeño discurso, a reconocer las cualidades y condiciones que adorna a su señoría, y a su capacidad, para tratar estas cuestiones; pero en ninguna forma, había pensado solidarizar a su señoría con las ideas vertidas por el señor diputado por Pachitea. Si cree su señoría que algunas de mis palabras pudieran tener ese significado, las doy por retiradas.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando).—Con las rectificación del señor diputado por Sandia, no me queda, señor, sino manifestarle mis agradecimientos por las elogiosas frases que respecto a mi persona me dice haber vertido en el curso de su peroración, frases que yo no había escuchado, por lo que hubiera incurrido en la omisión de expresarle mi agradecimiento como ahora tengo el gusto de hacerlo, porque no las merezco; es simplemente la benevolencia de su señoría la que le hace verter esas apreciaciones sobre mi intervención en la discusión del Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra, y con lo que exponga su señoría, consultaré la cuestión previa, si es que no fuere retirada.

El señor MAURTUA.—Yo agradezco, en primer término, al señor doctor Ca-

lle, la amabilidad con que se ha expresado respecto de mi persona, porque no tengo las cualidades que él me atribuye, y, en segundo lugar, debo manifestar que hay circunstancias en los Parlamentos, en la vida de las naciones, que obligan a los hombres políticos, a los hombres de Estado, y, sobre todo, a los modestos representantes, como el que habla, a cautelar los principios y las reglas legales.

Yo no puedo obligar a la Cámara a votar tal vez en contra del artículo 13, y, en esta situación, retiro todas mis atingencias, a fin de que la Cámara no se vea en el duro trance de votar por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Retirada la cuestión previa, continúa el debate sobre lo principal.

El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENCENCIA.—Voy a referirme, en primer término, a la indicación que ha formulado el señor diputado por la provincia del Bajo Amazonas. Según he podido entender, él reclama del asentimiento que yo presté en el sentido de que uno de los jueces de Iquitos fuera trasladado a la provincia del Alto Amazonas. No he tenido la fortuna de haber escuchado claramente los argumentos del señor diputado por Bajo Amazonas; pero, en atención a la situación personal de su señoría y al interés que manifiesta en el asunto, y creyendo que la medida que voy a proponer no va a lesionar los intereses de la provincia de Bajo Amazonas, ni los de la del Alto Amazonas, propongo concretamente esta solución: Había yo aceptado que se estableciese el juzgado de la provincia de Alto Amazonas, tomando de la partida de Imprevistos del ramo, la cantidad necesaria para atender al pago de haberes y gastos de material del Juzgado de esa provincia; pero hay otro medio que se me ha ocurrido a última hora, y es el siguiente: Hay una partida destinada a atender las licencias de los magistrados judiciales. Esta partida es de 2,000 libras. Creo que no sufriría gran merma, si de ella se toma la cantidad necesaria para atender el sostenimiento del Juzgado de Alto Amazonas, lo que permitiría que continuasen funcionando en Iquitos los dos juzgados de Primera Instancia. Desearía escuchar la opinión de los señores diputados que se interesan en este asunto, para ver si se conforman con este temperamento.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huamalies y Marañón puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: La insinuación que se ha hecho para sostener dos Juzgados de Primera Instancia en Iquitos, me parece, a todas luces injustificada; porque el segundo Juzgado en referencia se creó hace pocos años, cuando la población de Loreto crecía considerablemente, cuando, en virtud de las riquezas naturales que encierra, afluían a su capital un sinnúmero de elementos sanos tanto de la costa como del extranjero, en demanda de trabajo, y cuando la lucha intensa por el bienestar individual y defensa de los intereses adquiridos, hacía necesario otro Juzgado de Primera Instancia, que, alternándose con el que existía, permitiese hacer justicia pronta e inmediata a quienes la solicitasen. Pero hoy, señor Presidente, que esa capital se encuentra casi despoblada, que han emigrado todos los elementos de trabajo y de acción, que su población se ha reducido a la mitad, pues no cuenta más de siete mil habitantes, y se han limitado, por consiguiente, el número de juicios en tramitación, es evidente que el sostenimiento de dicho Juzgado no tiene razón de ser.

El señor GONZALEZ ZUNIGA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor LANATTA (continuando).—Y no tiene razón de ser, señor Presidente, aparte de las razones que acabó de exponer, porque es el único medio racional de sostener la Judicatura de Primera Instancia en la provincia de Alto Amazonas, no obstante la medida que acaba de proponer el señor Ministro de Justicia, de mantener ese segundo Juzgado tomando los fondos correspondientes de la partida destinada a Licencia de los Magistrados. Rebajar de Lp. 2,000 la que demanda el sostenimiento de dicho Juzgado de Primera Instancia, equivale a abolir las licencias de los magistrados o reducirlas tanto, que muy pocos serán los favorecidos; es decir, que no podrán hacer uso de este derecho todas las personas que, después de las fatigas que provocan las labores judiciales, tienen necesidad de descanso, para recuperar su salud y seguir cumpliendo con su deber. Esto me parece inaceptable y me parece imposible llevarlo a la práctica.

Por lo demás, no es posible, señor Presidente, que la capital de la Provincia de Alto Amazonas, que la ciudad de Yurimaguas, que es la despensa de Loreto y el lugar de tránsito del valioso comercio del Departamento de San Martín, permanezca sin un juzgado de Primera Instancia, mientras

que la ciudad de Iquitos, sin tener verdadera necesidad, se da el lujo de tener dos Juzgados de esa jerarquía.

Suprimiendo un Juzgado de Primera Instancia en Iquitos, lo único que se impondría sería un mayor trabajo o esfuerzo en el Juzgado, que quedara existente; pero, ¿no es verdad que, dada la penuria fiscal que atravesamos, nada importa que pese sobre cada ciudadano una carga más, si se sabe que ella no va a perdurar mucho tiempo y que se soporta en nombre del bien público? Indudablemente sí.

Cuando la situación de Loreto mejore, que será dentro de poco; cuando siguiendo la evolución natural a que está llamado, salga del estado de regresión en que se encuentra, y aumente su población y dé fácil salida a sus productos, se impondrá automáticamente la reposición de ese Juzgado, y no representará ningún sacrificio del servicio público ni del Erario.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado doctor González Zúñiga había pedido la palabra. Puede hacer uso de ella.

El señor GONZALEZ ZUNIGA.—Señor Presidente: Indiscutiblemente que no es posible equiparar la población de Iquitos con la de Yurimaguas por mucho que la de aquella ciudad haya venido a menos con motivo de la baja de sus productos; la población de Iquitos asciende a 12 ó 14 mil habitantes, en cambio la de Yurimaguas apenas si llega a dos mil.

Hace muchos años que se creó otro juzgado en Iquitos porque el que existía era insuficiente para conocer de los juicios tanto civiles como criminales; además los jueces de Iquitos tienen necesariamente que conocer, como sucede actualmente, de todos los casos de recusación de los juzgados de las otras provincias del departamento y aún de las del departamento de San Martín, como frecuentemente sucede. El último juez nombrado para San Martín es un señor ampliamente relacionado en esa provincia por haber nacido allí por lo que continuamente los litigantes lo recusan y esas recusaciones tienen que ser tramitadas y resueltas por los juzgados y la Corte de Iquitos. Si actualmente que existen dos jueces se encuentran atrasados los juicios, y hay un sinnúmero de ellos que están por resolverse, suprimiendo uno de los juzgados la situación empeoraría y los desgraciados envueltos en causas criminales, que generalmente no tienen medios con qué activar sus juicios, dominarán indefinidamente en la prisión preventiva. Yo aplaudo, pues, la medida propuesta por el señor Mi-

nistro de Justicia que, como senador por el departamento y conocedor perfecto de esa región, sabe apreciar la necesidad que hay de que subsistan dos juzgados en Iquitos.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Es necesario, señor Presidente, que la Cámara rememore la forma cómo se ha producido este incidente. El señor Diputado por Huamalies pidió que se restableciera el juzgado de 1a. instancia de la provincia de Alto Amazonas. Encontrándome yo de momento en la imposibilidad de poder atender a su indicación, a pesar de que deseaba satisfacerla, me sugirió el medio de suprimir una de las judicaturas de Iquitos, para aplicar la renta de ese juez al juez de la provincia de Alto Amazonas; es decir, pues, señor Presidente, que el propósito, la intención, del señor Diputado no fué otra que la de crear el juzgado de primera instancia de Alto Amazonas, mejor dicho, restablecerlo. No entró en su mente suprimir un juzgado en Iquitos, sino como un recurso extremo. Ahora, atendiendo a la indicación del señor Diputado por la provincia de Bajo Amazonas, he propuesto, como medio de transacción entre esas dos opiniones, sostener los dos juzgados de Iquitos y el juzgado del Alto Amazonas; sin embargo he pasado por el sentimiento de oír manifestar al señor Diputado por Huamalies que no acepta el temperamento que yo he propuesto y que consiste simple y lisa mente en esto: en tomar de la partida de licencias la suma que representa el sostenimiento del juzgado del Alto Amazonas.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Huamalies.

El señor LANATTA.—Desde luego, y en obsequio al señor Ministro, acepto el temperamento que acaba de proponer; pero quiero hacer una rectificación: la ciudad de Yurimaguas no tiene 2,000 habitantes, como se acaba de decir. Quien asevera tal cosa no conoce esa capital. Yurimaguas tiene 5,000 habitantes y la ciudad de Iquitos hoy no tiene más de 6 ó 7 mil habitantes, según los últimos datos enviados por el actual Prefecto de Loreto.

El señor GONZALEZ ZUNIGA.—No sé a qué censo se refiere

El señor LUNA IGLESIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión.

El señor LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: Despues de las explicaciones dadas por el señor Ministro, y habiendo escuchado al señor diputado por Bajo Amazonas y al señor diputado por Huamalies, la Comisión acepta el temperamento propuesto por el señor Ministro.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Desde la fecha en que se creó la Corte de Junín figura en el Presupuesto una partida para el amanuense del fiscal y otra partida para pagar el local de la fiscalía. En el presupuesto en debate sólo existe una partida para el amanuense. Yo suplicaría al señor Ministro dividiera la partida No. 109, en esta forma: Un amanuense del señor Fiscal, al mes Lp. 5.7.60. Para arrendamiento del local de la Fiscalía, al mes Lp. 5.7.60; exactamente igual, como está, pero dividiendo simplemente la cantidad.

Y ya que estoy con el uso de la palabra, señor Presidente, desearía también suplicar al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión, quieran, señor, cumplir las leyes 1889 y 2289, respecto a la creación de un escribano del crimen en la provincia que represento. No hay absolutamente escribano, y debe existir conforme a la ley de su creación. Esta es una partida insignificante, señor, de Lp. 4.5.00, que la bondad del señor Ministro, ya muy reconocida, podría convenir en tomarla de alguna partida, como por ejemplo de la de impre vistos, que no significaría sino una pequeña cantidad al año, y con lo cual haría un gran servicio a la provincia que represento y comprometería una vez más la gratitud del que habla.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Propone el señor Diputado por Pachitea desdoblar una partida, que habría que dividirla. Para esta modificación, que no altera en nada el pliego, creo que no hay inconveniente alguno. Por mi parte acepto.

En cuanto a la última, relativa a crear un juez...

El señor MAURTUA (interrumpiendo).—No. Un escribano.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Un escribano del crimen en la provincia de Pachitea; como se trata de un caso de creación de partida muy pequeña, no habría inconveniente para hacerlo, con cargo a imprevistos, partida que según parece, está destinada a desaparecer, debido a los repetidos pedidos de los señores diputados.

El señor LUNA IGLESIAS.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún

otro señor solicita el uso de la palabra, se dará por discutido el capítulo, y se procederá a votar. Se va a votar el capítulo con las modificaciones que a iniciativa de varios señores representantes, han sido aceptadas por el señor Ministro y por la Comisión; y que, por consiguiente, modifican el proyecto. Las modificaciones son las siguientes.

El señor RELATOR leyó:

Escribanos de Lima y el Callao

No...—Para aumentar en dos libras mensuales el haber de los seis Escribanos del Crimen de Lima
No...—Para aumentar el haber de c/u. de los Escribanos del Crimen del Callao

Al m ^o s	Al año
Lp. 12.0.00	Lp. 144.0.00
11.7.10	127.2.80

Distrito Judicial de Loreto

No...—Para un Juez de Primera Instancia de San Martín
Para un Escribano del Crimen
Para un Alguacil
Para alquiler del local del Juzgado
Para útiles de escritorio

Lp. 47.0.00	Lp. 564.0.00
4.7.52	57.0.24
1.5.84	19.0.08
2.5.00	30.0.00
0.5.60	6.7.20
Lp. 56.8.96	Lp. 676.7.52

No...—Para un Juez de Primera Instancia de la Provincia de Alto Amazonas
Para un Escribano del Crimen
Para un Alguacil
Para alquiler del local del Juzgado
Para útiles de escritorio

Distrito Judicial de Junín

No...—Para un Amanuense del Fiscal de la Corte
Para el arrendamiento del local de la Fiscalía
No...—Para un Escribano del Crimen adscrito al Juzgado de Pachitea

Lp. 5.7.60	Lp. 69.1.20
5.7.60	69.1.20
4.5.00	54.0.00

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el capítulo tal como ha quedado en virtud de las modificaciones introducidas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).—Aprobado el capítulo.

Se va a dar cuenta del Capítulo 30.
El señor RELATOR leyó el capítulo tercero.

El señor PRESIDENTE.—En debate el capítulo tercero.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Señor Presidente: Por la lectura que acaba de hacer el señor Relator he vis-

to que se fija una partida destinada al sostentimiento de diez becas en el Colegio de San Juan de Trujillo para jóvenes de la provincia de Huamachuco. Lebo hacer presente a la Cámara y al señor Ministro que el Colegio de Huamachuco tiene rentas propias, tiene las rentas que le producen las haciendas Otupe y Yamobamba. Este Colegio desempeña funciones por demás importantes; por que está situado en condiciones excepcionales y a él concurren algunos no sólo de Huamachuco sino de Santiago de Chuco, de Pataz, de Pomabamba y otras muchas provincias.

Por eso yo solicito del señor Ministro y de la Comisión de Presupuesto que se sirvan indicar qué razones

han tenido para suprimir un Colegio que cuenta con rentas propias, como las que he enunciado y que le fueron donadas por la señora Mora, que dejó haciendas valiosas para establecer la instrucción en esa provincia. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENCENCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENCENCIA. — Señor Presidente: Tengo la complacencia de expresar a la Cámara que el Gobierno en ningún momento ha pensado en suprimir los colegios de la República; lo que ocurre es otra cosa: ha limitado las subvenciones para atender al servicio de instrucción media sólo en los planteles que están situados en las capitales de departamento. Esta es la idea que el Gobierno ha tenido y no la de suprimir colegios, sobre todo cuando éstos tienen rentas propias con que seguir viviendo. Tampoco figuran en el presupuesto el colegio de Ica, ni el de Jaén, que teniendo rentas propias no necesitan de la subvención del Estado; así es que el temor del señor diputado desaparecerá con esta declaración, y su atingencia me sugiere la idea de suprimir las becas en esos colegios, porque en realidad no las necesitan.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Yo quisiera que el señor Ministro manifestara a cómo ha calculado cada una de las becas destinadas a los diez alumnos de Huamachuco que estudiarían en el Colegio de Trujillo.

El señor MINISTRO. — Sin señalar la suma exacta, señor diputado, puedo dar una cifra aproximada calculando las becas por lo general en tres libras mensuales.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Treinta libras para los diez alumnos

El señor MAURTUA. — Efectivamente, treinta libras mensuales y al año trescientas sesenta libras. El Sr. Ministro y todos los señores diputados conocen mis ideas casi radicales sobre instrucción pública. Considero que el Estado no está obligado a fomentar la instrucción secundaria en las capitales de provincias sino apenas en las capitales de departamento. Pero en este caso de la provincia de Huamachuco hay precisamente una situación que se concilia con mis doctrinas y con las

ideas que acaba de expresar el señor Ministro.

Allá, por el año 1822, el cura de la provincia de Huamachuco, don José María Amayo, creó un Colegio llamado "Aula de Latinidad". La señora Florencia Mora, a que se ha referido el señor diputado por Cajabamba, legó el año 57 las grandes haciendas de "Tulpo" y "Yamobamba" para un hospital; pero no habiéndose establecido, por una ley de 1858 se elevó el "Aula de Latinidad" a la condición de Colegio Nacional con el nombre de "San Nicolás" y se le adjudicaron las rentas del legado de la señora Mora. Desde entonces funcionó en perfectas condiciones hasta el año 82, en que a consecuencia de haber sufrido esa provincia la invasión de los chilenos y todos los actos que se recuerdan hasta el último sacrificio de los peruanos en las pampas de aquella ciudad, donde pereció víctima del furor de nuestros enemigos, mi compatriota Leoncio Prado, donde se evidenció el esfuerzo del más grande de los militares del Perú, el Mariscal Cáceres, que demostró, como el legendario patriota español, que la desgracia no extinguió entre nosotros el valor y el patriotismo; el año 82, repito, clausuró sus aulas hasta 1887 en que las reabrió para continuar prestando a los hijos de Cajabamba, Otuzco y Santiago de Chuco los servicios de la educación superior. El Colegio de Huamachuco tiene, actualmente un presupuesto de libras 1.128.3.66; libras 240 subvención del Estado; libras 768.6.66 como producto de rentas propias; libras peruanas 11.5.00 como derechos y pensiones que pagan los alumnos; libras peruanas 8.2.00 por censos y otras rentas.

De manera que el Colegio de San Nicolás de Huamachuco, lejos de ser privado de la subvención de libras peruanas 240, debe recibir el importe de las diez becas que para sus hijos se destina en el Colegio de San Juan de Trujillo, a razón de libras peruanas tres por cada uno que forman un monto de libras peruanas trescientas sesenta al año.

Yo, en conclusión, invocando los sentimientos de equidad y cívicos del señor Ministro y de los miembros de la Comisión, suplico que mantengan la subsistencia del Colegio de Huamachuco sin alterar su economía y asegurándole las libras peruanas trescientas sesenta destinadas a la becas del Colegio de San Juan de Trujillo. Dadas las declaraciones del señor Ministro, de que no ha habido el propósito de suprimirlo, sino por el contrario, de darle vida, reclamo esas diez becas para el Colegio de

Huamachuco con lo que prestarán un servicio positivo a la causa de la enseñanza nacional.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: No podía esperar del señor Ministro otra respuesta que la que se ha servido dar. Bien conocidos son su patriotismo y su desvelo por fomentar la instrucción general de la República. Ciento es, como ha dicho el señor diputado por Pachitea, que la es obligación del Estado sostener la instrucción secundaria; esta obligación está circunscrita a la instrucción primaria; pero hay provincias que como la de Huamachuco cuenta con rentas debidas a la filantropía de determinadas personas, y no es posible matar el estímulo que esto significa, porque no sería raro que se continuara con este sistema que no puede ser más patriótico. Por eso me ha dejado muy encantado la respuesta del señor Ministro.

Pero, sin duda, no me he hecho entender bien o quizás omití decir que el Colegio de Huamachuco además de sus rentas propias tenía una subvención fiscal; de manera, pues, que si se ha consignado una partida para el sostenimiento de diez becas en el Colegio de San Juan para los hijos de Huamachuco, lo que significaría una subvención mensual de treinta libras, yo le suplicaría al señor Ministro y a la Comisión de Presupuesto, que en lugar de que sean aplicadas a pagar esas becas, fueran trasladadas como subvención al colegio de Huamachuco.

El señor MINISTRO. (interrumpiendo). — Pido la palabra

El señor MALAGA SANTOLALLA. (continuando). — Y ya que estoy ocupándome en el Colegio de Huamachuco debo hacer presente a la Cámara que no sólo me interesa muy vivamente por esta provincia sino también por otras que se hallan en igualdad de condiciones. Por ejemplo, la provincia de Huaylas cuya capital es Carás. El diputado señor Sousa justamente alarmado con la idea de que se pudiera suprimir este colegio, presentó a la Cámara un proyecto de ley por el que se creaba rentas propias para el sostenimiento de ese colegio, tomando en consideración el legado de un señor Villar y algunos impuestos sobre artículos de consumo en esa provincia. La Comisión de Hacienda de la que formo parte, dió un dictamen favorable y entiendo que esa iniciativa ha sido a-

probada no sólo por la Cámara de Diputados, sino que se halla con dictamen en la Cámara de Senadores.

De manera que haciéndome vocero de mi paisano y amigo el señor diputado por Huaylas, yo ruego al señor Ministro que tenga en consideración, cuando se apruebe este proyecto en la Cámara de Senadores, la subsistencia del colegio de Carás, que entiendo no va a gravar en mucho el presupuesto nacional, y sugiero la idea de que esas becas que se han creado en el colegio de Huarás para los hijos de Carás, sean trasladadas también a esa provincia, como subvención, en caso de que así fuera necesario. Entiendo que el proyecto del señor Sousa va a dar rentas suficientes para mantenerlo con absoluta independencia de la subvención del Estado; si así no fuera convendría destinar al Colegio Dos de Mayo de Carás la suma consignada para sostenimiento de becas en el Colegio de Huarás.

El diputado por San Martín, señor Arévalo, también presentó un proyecto de ley creando rentas para atender a la subsistencia del Colegio de Tarapoto; pero propuso la creación de un impuesto de 10 por ciento sobre el tabaco y como esta renta está afecta al Estanco, la Comisión de Hacienda creyó que no debía emitir dictame, sino después de oír la opinión del Gobierno. Ese informe no ha sido enviado; pero evociendo, como todos conocemos, la buena voluntad del señor Ministro de Instrucción, estoy seguro de que las deficiencias que se pudieran presentar, durante el receso del Congreso, él procuraría salvarlas.

Termino, señor Presidente, expresando mi agradecimiento al señor Ministro por la buena voluntad que ha manifestado en pro de la subsistencia del Colegio de Huamachuco por la que tengo vivo interés no solamente por los vínculos muy estrechos que me ligan a esa histórica provincia sino porque quiero dejar constancia de que tan pronto se tuvo noticia de que se quería suprimir el Colegio de Huamachuco el Centro "Sánchez Carrión", establecido en esta ciudad, desde hace tiempo, se apersonó no solamente al general Castro, senador por el departamento de La Libertad, sino también al que habla para que interpusiéramos nuestros buenos oficios y evitáramos esa supresión; y, porque, además he recibido telegramas numerosos de las autoridades, padres de familia y vecinos notables de Huamachuco, que se interesan por la subsistencia de ese Colegio, que satisface una gran necesidad, no sólo para ellos sino también para los habi-

tantes de las provincias vecinas. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Quedará con la palabra acordada para el próximo día el señor Ministro. Se suspende la sesión.

Eran las 8 y 55' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea

— : 0 : —

SESION DEL DIA MARTES 27 DE MARZO DE 1923

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor doctor Jesús M. Salazar

SUMARIO. — Prosigue el debate del pliego de egresos en los ramos de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia — El señor Ministro de Justicia (don Julio Ego Aguirre) y la Comisión Principal de Presupuesto, aceptan las modificaciones sostenidas por los señores Málaga Santolalla, Maúrtua y Villanueva — Discurso del señor Encinas, quien propone diversas enmiendas en el capítulo tercero.

El día martes 27 de marzo de 1923, siendo las 6 h. 2' p. m., continuó la sesión, bajo la presidencia del señor doctor don Jesús M. Salazar, y con asistencia del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, don Julio Ego Aguirre.

El señor PRESIDENTE.—Se había dado cuenta del artículo tercero del pliego de egresos, correspondiente a los ramos de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia. En debate el capítulo tercero. El señor Ministro, que había quedado con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Julio Ego Aguirre).—En la sesión de ayer, el señor Málaga Santolalla, y, si no me engañan mis recuerdos, creo que también el señor Maúrtua, pidieron que, en lugar de lo que aparece en el Presupuesto en las partidas correspondientes, se concedieran diez becas al colegio de segunda enseñanza de Huamachuco, compensando así el retiro de la subvención fiscal. Yo me complazco en declarar que acepto este pedido, en virtud de que la modificación que introduce no altera el pliego que se discute. En iguales condiciones que el Colegio de Huamachuco, quedará el de Chuquibamba.

Acepto, pues, la modificación propuesta, y deseo que la Comisión tenga la amabilidad de decir si igualmente la acepta.

El señor LUNA IGLESIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS.—(Su discurso se publicará después).

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: He pedido la palabra para agradecer, de la manera más cordial, al señor Ministro y al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que, con espíritu patriótico, cuidan de los intereses de la Instrucción Pública, el que convengan en favorecer, no solo al Colegio de Huamachuco, por el que nos habíamos interesado el señor diputado por Cajabamba y el que habla, sino también al Colegio de Chuquibamba, cuya existencia se encontraba casi extinguida. La medida es muy acertada, porque da tiempo para que los señores representantes de provincias puedan cautelar la futura política financiera de sus colegios.

No queda, por tanto, sino felicitarse, en la forma más cordial y patriótica; y, por mi parte, señor, le tributo esta felicitación, con toda la sinceridad con que me produzco siempre, al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto.

El señor VILLANUEVA.—Entonces, ¿subsiste la subvención para el Colegio de Chuquibamba, tal como existía en 1922?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Julio Ego Aguirre).—El Colegio de Chuquibamba tiene ingresos propios. Contará con la recaudación de las rentas que le corresponden, y, además, vendrá a tener una subvención de trescientas sesenta libras que, unidas a sus ingresos, le permitirán subsistir sin dificultades.

El señor VILLANUEVA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Condesuyos puede hacer uso de la palabra.

El señor VILLANUEVA.—Yo creo, señor Presidente, que las 360 libras que da el señor Ministro, no son suficientes, por este año, para cubrir los gastos de dicho plantel. Al menos, señor Presidente, yo desearía que el señor Ministro nos dijera de un modo terminante, si se va a dar la subvención tal como estaba en el año último de 1922. Porque, de otro modo, me parece, señor Ministro, que no podría subsistir el Colegio en el año actual. Yo sólo pido que se mantenga la subvención por este año, y nada más. Sólo se trata de...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (interrumpiendo).—Desgraciadamente, señor, no se trata aquí de algo que puede depender exclusivamente de mi voluntad. Yo deseo, tanto como el se-